



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 27 de Marzo de 2023

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



AYUNTAMIENTOS



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO SOBRE CREACIÓN DE FUNDO LEGAL PARA EL POBLADO “HACIENDA LAS ADJUNTAS”, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.....	4-12
--	------

▪ **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

LISTA DE ASPIRANTES A OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL QUE DEBERÁN PRESENTAR EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.....	13-16
---	-------



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.**

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.....	17
---	----

SE CONVOCA A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.....	18
---	----

▪ **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SADM-ADM-GLC-01-2023-LP.....	19-21
---	-------

▪ **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

PLAN OPERATIVO ANUAL.....	22-26
---------------------------	-------

PLAN OPERATIVO SEXENAL.....	27-29
-----------------------------	-------

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS 2023.....	30-78
--	-------



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





AYUNTAMIENTOS.

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

CONTRALORÍA MUNICIPAL. EDICTO A LOS C.C. JESÚS GUILLERMO GONZÁLEZ ZARATE Y ERNESTO ARRIETA MENAUT, SOBRE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NÚMERO P.R.A. 81/2022.....	79
--	----

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE. CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES.....	80-82
---	-------

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2023, SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL 2023 DE DÍAS INHÁBILES DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, N.L.....	83-85
--	-------

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

ACUERDO DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023, SE APRUEBA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA LA MODIFICACION PARCIAL AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE CENTRO DE POBLACIÓN 2023-2040, DE GENERAL ZUAZUA, N.L.....	86-88
--	-------



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 111, 119, 124, 125 FRACCIONES IX Y XXVIII Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2, 4, 8, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 22 FRACCIONES XVIII Y XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 2 FRACCIONES III Y IV, 3 FRACCIÓN I, 4 FRACCIONES I, III Y IV, 5 FRACCIÓN I, 13 Y 14 DE LA LEY DE COPROPIEDADES RURALES, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

SOBRE CREACIÓN DE FUNDO LEGAL PARA EL POBLADO "HACIENDA LAS ADJUNTAS", DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: En fecha 26 de abril de 1636, Don Martín de Zavala, Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de León, otorgó a Mateo de Arce, una merced por 50 sitios de ganado menor entre los ríos de San Juan y Ramos, y le dio posesión del terreno denominado de San Isidro, dando origen a la copropiedad rural "San Isidro" del municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León. En el año de 1664, Francisco Gutiérrez, con poder de Mateo de Arce vendió a José de la Garza el agostadero que le fuera mercedado ante el propio Gobernador, y previamente medidas las tierras por el Capitán Alonso de León, dicha merced fue declarada válida en fecha 2 de enero de 1671 por José Ignacio Echeve, Juez general de composiciones de tierras y aguas, y con fecha de junio de 1739, los herederos de Doña Josefa González y de Lorenzo de la Garza, comisionaron a Antonio de Espronceda, para practicar la medida del agostadero de San Isidro, que se dividió en once partes, una para el Capitán Juan Gómez de Castro y las otras para los diez hijos de Lorenzo de la Garza.

SEGUNDO: En Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2019, el R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tomó el acuerdo de solicitar al Ejecutivo del Estado la creación del Fundo Legal para el poblado "Hacienda las Adjuntas", según consta en copia certificada del acta número 17/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019; con base en el cual, el entonces Presidente Municipal, el M.V.Z. Ernesto José Quintanilla Villarreal, mediante el oficio número 1.0/564/2020, en fecha 20 de enero del 2020, presentó al Ejecutivo del Estado la solicitud correspondiente.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TERCERO: Así mismo con motivo de la solicitud aludida en el punto segundo de este apartado, la Dirección de Asuntos Agrarios llevó a cabo los trabajos técnicos para determinar el perímetro de la zona urbana que constituye el poblado "Hacienda Las Adjuntas", del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, constatándose según el informe topográfico de fecha 11 de octubre del 2021, que el poblado en mención se localiza dentro de la copropiedad rural "San Isidro", resultando una superficie total de **09-71-21.13 Has.** (NUEVE HECTÁREAS, SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS), integrada por un polígono, posteriormente se elaboró el plano en el programa CIVIL-CAD, con el siguiente resultado de colindancias:

POLÍGONO

Al **noroeste** del vértice 01 al 02 con Sr. Genaro Martin Salazar Cavazos, del 02 al 03 con Sr. Genaro Martin Salazar Cavazos, del 03 al 04 con Sr. Manuel Cavazos Marroquín, del 04 al 05 con camino interparcelario, del 05 al 06 con Sr. Baudilio Cavazos Martinez, del 12 al 13 con Sr. Baudilio Cavazos Martinez, del 14 al 15 con Sr. Baudilio Cavazos Martinez, del 15 al 16 con Sr. Carlos González Caballero, del 16 al 17 con Sr. Carlos González Caballero, del 25 al 26 con colindante desconocido, del 27 al 28 con colindante desconocido, del 29 al 30 con colindante desconocido, del 31 al 32 con colindante desconocido, del 33 al 34 con colindante desconocido, del 36 al 37 con Sr. Ricardo Velázquez Cruz, del 37 al 38 con Sr. Fernando Lechuga Garza, del 40 al 41 con colindante desconocido, del 42 al 43 con colindante desconocido, del 43 al 44 con colindante desconocido, del 45 al 46 con esportadora "La Purísima" S. de R.L., del 46 al 47 con esportadora "La Purísima" S. de R.L., y del 47 al 48 con a la purísima camino vecinal ; **noreste** del 06 al 07 con Sr. Baudilio Cavazos Martinez, del 07 al 08 con Sr. Baudilio Cavazos Martinez, del 08 al 09 con Sr. Baudilio Cavazos Martinez, del 09 al 10 con Sr. Baudilio Cavazos Martinez, del 10 al 11 con Sr. Baudilio Cavazos Martinez, del 11 al 12 con Sr. Baudilio Cavazos Martinez, del 28 al 29 con colindante desconocido, del 30 al 31 con colindante desconocido, del 34 al 35 con colindante desconocido, del 35 al 36 con Sr. Ricardo Velázquez Cruz, del 48 al 49 con Sr. Jesús Federico Reyna Benavidez, del 53 al 54 con colindante desconocido, del 69 al 70 con colindante desconocido, y del 74 al 75 con Sr. Manuel Cavazos Marroquín ; **suroeste** del 13 al 14 con Sr. Baudilio Cavazos Martinez, del 17 al 18 con Sr. Carlos González Caballero, del 21 al 22 con Sr. Baudilio Cavazos Martinez, del 22 al 23 con colindante desconocido, del 24 al 25 con colindante desconocido, del 26 al 27 con colindante desconocido, del 32 al 33 con colindante desconocido, del 38 al 39 con Sr. Fernando Lechuga Garza, del 39 al 40 con Sr. Fernando Lechuga Garza, del 41 al 42 con colindante desconocido, del 44 al 45 con colindante desconocido, del 62 al 63 con Sr. Baudilio Martinez Cavazos, del 64 al 65 con Sr. Baudilio Cavazos Martinez, del 72 al 73 con Manuel Cavazos Marroquín, del 77 al 78





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

con Manuel Cavazos Marroquín, del 78 al 79 con Sr. Jesús Federico Reyna Bermúdez, del 81 al 82 con Atongo de abajo-camino vecinal, y del 82 al 01 con Sr. Genaro Martín Salazar Cavazos; **sureste** del 18 al 19 con Sr. Carlos González Caballero, del 19 al 20 con Sr. Carlos González Caballero, del 20 al 21 con Sr. Baudilio Cavazos Martínez, del 23 al 24 con colindante desconocido, del 49 al 50 con Sr. Jorge Alberto Sarmiento, del 50 al 51 con Sr. Jorge Alberto Sarmiento, del 51 al 52 con Sr. Jorge Alberto Sarmiento, del 52 al 53 con colindante desconocido, del 54 al 55 con colindante desconocido, del 54 al 55 con Río Ramos, del 55 al 56 con Río Ramos, del 56 al 57 con Río Ramos, del 57 al 58 con Sr. Francisca Tamez Tamez, del 58 al 59 con Sr. Ramón Tamez, del 59 al 60 con Ramón Tamez, del 60 al 61 con colindante desconocido, del 61 al 62 con colindante desconocido, del 63 al 64 con Sr. Baudilio Cavazos Martínez, del 65 al 66, del 66 al 67 con colindante desconocido, del 67 al 68 con colindante desconocido, del 68 al 69 colindante desconocido, del 70 al 71 con Sr. Manuel Cavazos Marroquín, del 71 al 72 con callejón, del 73 al 74 con Sr. Manuel Cavazos Marroquín, del 75 al 76 con Sr. Manuel Cavazos Marroquín, del 76 al 77 con Sr. Manuel Cavazos Marroquín, del 79 al 80 con Sr. Jesús Federico Reyna Bermúdez y del 80 al 81 con colindante desconocido; cuya descripción es la siguiente:

DATOS DEL POLÍGONO

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,806,740.580	404,650.480
1	2	N 70° 21' 22.73" E	41.82	2	2,806,754.640	404,689.870
2	3	N 62° 52' 52.56" E	53.54	3	2,806,779.048	404,737.528
3	4	N 62° 52' 52.56" E	109.04	4	2,806,828.752	404,834.582
4	5	N 67° 33' 40.44" E	4.14	5	2,806,830.334	404,838.412
5	6	N 67° 33' 40.44" E	32.58	6	2,806,842.769	404,868.523
6	7	S 31° 55' 01.23" E	40.21	7	2,806,808.640	404,889.780
7	8	N 87° 23' 15.20 " E	7.90	8	2,806,809.000	404,897.670
8	9	S 87° 51' 32.76 " E	7.50	9	2,806,808.720	404,905.160
9	10	S 73° 04' 48.90" E	9.21	10	2,806,806.040	404,913.970
10	11	S 63° 34' 42.58 " E	24.99	11	2,806,794.920	404,936.350
11	12	S 72° 36' 17.71" E	22.48	12	2,806,788.200	404,957.800
12	13	N 71° 45' 39.84 " E	39.75	13	2,806,800.640	404,995.550
13	14	N 27° 56' 38.16 " W	7.05	14	2,806,806.872	404,992.244
14	15	N 63° 36' 13.87 " E	3.81	15	2,806,808.566	404,995.657
15	16	N 63° 36' 13.87 " E	50.75	16	2,806,831.130	405,041.120





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

16	17	N 61° 19' 36.67 " E	10.94	17	2,806,836.380	405,050.720
17	18	N 23° 45' 20.01 " W	44.98	18	2,806,877.550	405,032.600
18	19	S 46° 56' 43.31 " W	14.16	19	2,806,867.880	405,022.250
19	20	S 56° 42' 35.99 " W	47.41	20	2,806,841.855	404,982.616
20	21	S 56° 42' 35.99 " W	7.92	21	2,806,837.507	404,975.994
21	22	N 25° 18' 51.03 " W	43.12	22	2,806,876.486	404,957.557
22	23	N 25° 09' 54.70 " W	5.87	23	2,806,881.800	404,955.060
23	24	S 67° 53' 01.61 " W	19.60	24	2,806,874.420	404,936.900
24	25	N 23° 42' 09.53 " W	46.12	25	2,806,916.650	404,918.360
25	26	N 68° 30' 23.16 " E	34.91	26	2,806,929.440	404,950.840
26	27	N 21° 29' 37.60 " W	21.10	27	2,806,949.070	404,943.110
27	28	N 55° 09' 19.93 " E	56.26	28	2,806,981.213	404,989.282
28	29	S 19° 27' 50.48 " E	106.02	29	2,806,881.250	405,024.610
29	30	N 55° 57' 01.21 " E	67.16	30	2,806,918.851	405,080.252
30	31	S 25° 57' 43.93 " E	55.00	31	2,806,869.400	405,104.330
31	32	N 54° 05' 29.83 " E	119.30	32	2,806,939.370	405,200.960
32	33	N 34° 11' 52.48 " W	49.57	33	2,806,980.369	405,173.099
33	34	N 58° 11' 57.99 " E	20.00	34	2,806,990.910	405,190.100
34	35	S 31° 46' 16.36 " E	4.07	35	2,806,987.448	405,192.244
35	36	S 31° 46' 16.36 " E	43.39	36	2,806,950.560	405,215.090
36	37	N 55° 06' 59.48 " E	41.95	37	2,806,974.550	405,249.500
37	38	N 51° 15' 13.15 " E	43.43	38	2,807,001.730	405,283.370
38	39	N 23° 06' 57.12 " W	40.72	39	2,807,039.183	405,267.383
39	40	N 23° 06' 57.13 " W	1.54	40	2,807,040.602	405,266.777
40	41	N 56° 22' 51.28 " E	4.93	41	2,807,043.330	405,270.880
41	42	N 19° 44' 53.12 " W	22.08	42	2,807,064.110	405,263.420
42	43	N 68° 20' 03.68 " E	46.24	43	2,807,081.180	405,306.390
43	44	N 69° 09' 49.06 " E	78.94	44	2,807,109.260	405,380.170
44	45	N 12° 47' 48.36 " W	33.86	45	2,807,142.280	405,372.670
45	46	N 69° 02' 23.43 " E	67.54	46	2,807,166.440	405,435.740
46	47	N 71° 44' 53.53 " E	59.94	47	2,807,185.211	405,492.660
47	48	N 71° 44' 53.54 " E	10.28	48	2,807,188.430	405,502.419
48	49	S 19° 32' 53.23 " E	63.81	49	2,807,128.300	405,523.769
49	50	S 66° 55' 44.93 " W	66.48	50	2,807,102.250	405,462.610





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

50	51	S 66° 42' 04.20 " W	42.78	51	2,807,085.330	405,423.320
51	52	S 55° 25' 48.00 " W	34.53	52	2,807,065.735	405,394.884
52	53	S 55° 25' 48.00 " W	55.23	53	2,807,034.400	405,349.410
53	54	S 27° 39' 56.29 " E	61.70	54	2,806,979.750	405,378.060
54	55	S 63° 41' 19.60 " W	47.38	55	2,806,958.750	405,335.590
55	56	S 55° 20' 25.65 " W	137.37	56	2,806,880.630	405,222.600
56	57	S 57° 04' 25.04 " W	43.79	57	2,806,856.829	405,185.846
57	58	S 57° 04' 25.04 " W	24.81	58	2,806,843.344	405,165.022
58	59	S 57° 04' 25.04 " W	50.36	59	2,806,815.971	405,122.754
59	60	S 57° 04' 25.04 " W	43.07	60	2,806,792.559	405,086.600
60	61	S 57° 04' 25.04 " W	37.51	61	2,806,772.172	405,055.118
61	62	S 57° 04' 25.04 " W	3.98	62	2,806,770.010	405,051.780
62	63	N 25° 55' 59.74 " W	30.82	63	2,806,797.730	405,038.300
63	64	S 55° 26' 53.08 " W	10.88	64	2,806,791.560	405,029.340
64	65	N 36° 20' 38.45 " W	12.64	65	2,806,801.740	405,021.850
65	66	S 61° 03' 32.34 " W	27.24	66	2,806,788.558	404,998.012
66	67	S 61° 03' 32.34 " W	8.04	67	2,806,784.670	404,990.980
67	68	S 73° 55' 13.66 " W	14.08	68	2,806,780.770	404,977.450
68	69	S 74° 32' 50.55 " W	21.88	69	2,806,774.940	404,956.360
69	70	S 18° 52' 21.93 " E	142.36	70	2,806,640.230	405,002.410
70	71	S 72° 08' 31.23 " W	91.45	71	2,806,612.187	404,915.370
71	72	S 72° 08' 31.23 " W	3.93	72	2,806,610.981	404,911.625
72	73	N 22° 10' 46.32 " W	177.68	73	2,806,775.510	404,844.550
73	74	S 61° 47' 20.92 " W	34.10	74	2,806,759.390	404,814.500
74	75	S 22° 52' 36.03 " E	171.70	75	2,806,601.194	404,881.249
75	76	S 72° 08' 31.23 " W	5.23	76	2,806,599.590	404,876.270
76	77	S 78° 31' 13.20 " W	37.73	77	2,806,592.080	404,839.290
77	78	N 87° 46' 18.18 " W	36.01	78	2,806,593.480	404,803.310
78	79	N 19° 12' 14.30 " W	141.37	79	2,806,726.980	404,756.810
79	80	S 60° 53' 40.76 " W	27.80	80	2,806,713.456	404,732.518
80	81	S 60° 53' 40.76 " W	73.10	81	2,806,677.900	404,668.650
81	82	N 16° 09' 57.92 " W	12.00	82	2,806,689.426	404,665.309
82	1	N 16° 09' 57.92 " W	53.26	1	2,806,740.580	404,650.480
SUPERFICIE= 09-71-21.13 HAS.						





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CUARTO: En fecha 10 de febrero de 2022, el C. Lic. Eliud Roberto Garza García, entonces Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, mediante oficio número 4.0/145/2022, hace constar que no existe ningún documento inscrito como título de propiedad, declaratoria o decreto de creación de fundo legal del poblado en mención a favor del municipio de Montemorelos, Nuevo León.

QUINTO: En fecha 29 de marzo del 2022, el Lic. Gustavo Alberto Puente Cabello, entonces Primer Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Segundo Distrito en el Estado de Nuevo León, hace constar que en los asientos registrales de la citada oficina no se encontró asiento registral o dato alguno del fundo legal respecto al poblado de mérito.

SEXTO: En fecha 15 de septiembre de 2022, el Encargado de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, mediante el oficio número DNL/ST/222/2022, hace constar que el poblado "Hacienda las Adjuntas", del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se ubica fuera del régimen ejidal o comunal.

SÉPTIMO: En fecha 30 de septiembre del 2022, mediante acta de sesión ordinaria número 18/2022, el R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, aprobó el plano proyecto de levantamiento topográfico del área perimetral que contiene el cuadro de construcción, medidas y colindancias del poblado de referencia, como consta en certificación de fecha 11 de octubre del 2022, por el C. Eliud Roberto Garza García, entonces Secretario del precitado Ayuntamiento.

OCTAVO: Así mismo en fecha 16 de enero de 2023, el C. Eliud Roberto Garza García, entonces Secretario del Ayuntamiento, expide constancia del censo levantado por la autoridad municipal, conforme al cual el poblado "Hacienda las Adjuntas", cuenta con 60-sesenta jefes de familia, con vecindad mayor a un año debidamente comprobada.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 125 fracciones IX y XXVIII, establece como facultades del Ejecutivo la de cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones del Congreso del Estado, así como ordenar y reglamentar en lo administrativo lo necesario para su ejecución, correspondiéndole así mismo ejercer las demás atribuciones que le confieran la propia Constitución y las leyes.

SEGUNDO: Que el artículo 22 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, establece la facultad del Secretario General de Gobierno de atender los asuntos relacionados con las copropiedades rurales.

TERCERO: Que en la materia, una de las leyes a que se refiere el precepto constitucional invocado en el considerando primero, es la Ley de Copropiedades Rurales del Estado de Nuevo León, en especial sus artículos 1, 2 fracciones III y IV, 3, 4 fracciones I, III y IV, 5 fracción I, 13 y 14; teniendo entre sus objetivos crear los fundos legales dentro de las copropiedades rurales, así como constituir el patrimonio familiar de sus habitantes; asimismo declara de utilidad pública, precisamente la creación de los fundos legales para el desarrollo urbano de sus poblados, mediante la regularización y titulación de los lotes que los comprenden. De igual manera establece como autoridades competentes encargadas de la aplicación de la Ley, al Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Dirección de Asuntos Agrarios, los Ayuntamientos y los Presidentes Municipales. Al efecto, la precitada Ley dispone que a solicitud del Ayuntamiento respectivo, el Titular del Ejecutivo expedirá el Decreto correspondiente por el que se crea y organiza el fundo legal, otorgando el título de adjudicación de las tierras al Municipio; previendo que el fundo legal podrá determinarse aún y cuando no se haya iniciado el proceso de disolución de la copropiedad rural de que se trate o no haya concluido éste, y por último, establece el procedimiento a que habrá de sujetarse el Ayuntamiento para la adjudicación de los lotes individuales.

CUARTO: Que como se infiere del capítulo de antecedentes, son de aplicarse las disposiciones legales invocadas en el considerando anterior, toda vez que se trata de una extensión territorial necesaria para uso urbano de los habitantes del poblado "Hacienda las Adjuntas", del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; dentro de la copropiedad rural "San Isidro", sin que obre constancia de que su





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

procedimiento de disolución referido en el apartado de antecedentes, haya concluido íntegramente, con lo cual se actualiza una de las hipótesis previstas por el artículo 13 fracción III de la Ley de Copropiedades Rurales del Estado de Nuevo León.

Expuesto lo anterior y de conformidad con lo señalado en los dispositivos legales invocados en los considerandos anteriores, el Ejecutivo del Estado en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículo 125 fracciones IX y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2 fracciones III y IV, 3 fracción I, 4 fracciones I, III y IV, 5 fracción I, 13, 14 y demás aplicables de la Ley de Copropiedades Rurales del Estado, se decreta la creación del Fundo Legal para el poblado "Hacienda las Adjuntas", del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por una superficie de: **09-71-21.13 Has.** (NUEVE HECTÁREAS, SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS), extensión territorial necesaria para su desarrollo urbano y para la constitución del patrimonio familiar de sus habitantes en los términos del artículo 734 fracción IV del Código Civil para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se otorga mediante este decreto, el título de adjudicación al Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León, respecto de la superficie de **09-71-21.13 Has.** (NUEVE HECTÁREAS, SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS), dentro de la copropiedad rural "San Isidro", que se destinará para los habitantes del poblado "Hacienda las Adjuntas", de dicho Municipio, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el plano elaborado por la Dirección de Asuntos Agrarios, el cual forma parte del presente título, sin perjuicio de las propiedades, posesiones, mejoras, servidumbres y cuanto más que conforme a las leyes aplicables exista dentro de dicha superficie; y se autoriza su inscripción en la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

TERCERO: El Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Copropiedades Rurales del Estado de Nuevo León, podrá otorgar los títulos de propiedad respecto de los lotes de terreno que se encuentren habitados por aquellos jefes de familia, quienes





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

debidamente hayan comprobado una vecindad mayor de un año dentro del área señalada como Fundo Legal para el poblado "Hacienda las Adjuntas", con sujeción a la normatividad legal aplicable en materia de desarrollo urbano.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: Las propiedades, posesiones, mejoras, servidumbres y cuanto más que legalmente exista dentro del área que comprende el Fundo Legal para el poblado "Hacienda las Adjuntas", del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a la fecha de la publicación del presente decreto, serán respetadas conforme a las leyes aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 7-siete días del mes de marzo del año 2023-dos mil veintitrés.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO

DECRETO SOBRE CREACIÓN DE FUNDO LEGAL PARA EL POBLADO "HACIENDA LAS ADJUNTAS", DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2023.



AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023, PUBLICA LA LISTA DE ASPIRANTES A OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL QUE DEBERÁN PRESENTAR EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

1	AGUILAR ARROYO TIELBY
2	ALMAGUER MORENO JORGE ANTONIO
3	ALVARADO MORENO DALIA ESMERALDA
4	ALVARADO SIFUENTES EDIL
5	ARRIAGA RIVAS JUAN LUIS
6	ARROYO ALCALA IVONNE ARISBETH
7	AVILA FRIAS LUIS FRANCISCO
8	BARNEY MEDINA ENRIQUE GERARDO
9	BARRAGAN LOPEZ MANUEL LUIS
10	BARRERA RUIZ MAGALI
11	BERNAL GAMEZ MARIANA AIMEE
12	CANALES GOMEZ MARIA ALMA
13	CANO GONZALEZ IRERY ALEJANDRA
14	CANTU LOPEZ GERARDO
15	CARDONA PEÑA MARIA DEL CONSUELO
16	CARNIZALEZ HERNANDEZ ANA LUCIA
17	CAVAZOS TREVIÑO RODOLFO SANTIAGO
18	CAZARES GUERRA FERNANDO
19	CERVANTES JUAREZ AZENETH
20	CHAVEZ BUENO GISELA ALEJANDRA
21	CONTRERAS MEDELLIN DIANA LUCIA
22	CONTRERAS MONTANO GERARDO
23	DE LA GARZA GARZA DAVID
24	ELORZA PATLAN JOSE
25	ESPARZA RIVERA ITZEL ANAYANSI
26	ESPINOZA GARIBAY REY YONATHAN
27	FERNANDEZ GARCIA NORMA LETICIA
28	FLORES PEÑA ALEJANDRO
29	FLORES RIVERA MARIA ESTHELA
30	FLORES VILLA SARA OLIVIA
31	GALINDO GARCIA SANDRA
32	GALINDO HERRERA ARANTXA ESTEFANIA
33	GALVAN JIMENEZ MARIA GUADALUPE
34	GAMEZ AGUIRRE KASSANDRA SARAY



35	GARCIA RAMIREZ ALEJANDRO RAMON
36	GARZA GARCIA HUGO IVAN
37	GARZA LEAL AMBROSIO
38	GOMEZ CONTRERAS JAIME ARTURO
39	GONZALEZ ELIZONDO JOSE MANUEL
40	GONZALEZ FLORES MANUEL ALEJANDRO
41	GONZALEZ GONZALEZ JUAN ANGEL
42	GONZALEZ GONZALEZ KARLA MARCELA
43	GONZALEZ GONZALEZ RAFAEL
44	GONZALEZ HERNANDEZ ANA LUCIA
45	GONZALEZ RAMIREZ KARLA VANESSA
46	GONZALEZ RIOS JESUS GUILLERMO
47	GONZALEZ RODRIGUEZ JORGE LUIS
48	GUZMAN VAZQUEZ ADRIAN
49	HERNADEZ ALCORTA JOSE CLEMENTE
50	IBARRA TAMEZ GENARO
51	LEAL LOPEZ CINDY ADRIANA
52	LEAL RODRIGUEZ JACINTO
53	LEAL TIJERINA MERCED LUIS
54	LOPEZ CISNEROS JAVIER
55	LOZANO ONOFRE PATRICIA ALEJANDRA
56	MARTINEZ DE LA PEÑA PATRICIA
57	MARTINEZ MEZA CARLOS
58	MARTINEZ ROMO ANDREA CITLALI
59	MEDINA FLORES LAURA MARGARITA
60	MONCAYO GONZALEZ FERNANDO GUADALUPE
61	MONJARAS MANZANO ITZAYANA BELEN
62	MONSIVAIS GONZALEZ GLENDA TAMARA
63	MORALES GARZA OSCAR
64	MOTTU RAMOS BLANCA ESTELA
65	MOYA GONZALEZ GERARDO
66	MUÑIZ ROSALES OMAR JOSUE
67	NETRO GONZALEZ FLORENCIA
68	ORTEGON MONTEMAYOR ADOLFO ANGEL
69	OSTOS TURRUBIATES MARIBEL
70	PADILLA BRIONES JESUS HUMBERTO
71	PARDO REYNA JOSE ANTONIO
72	PEREZ CASTILLO JOSE GUADALUPE
73	PEREZ GONZALEZ LINDA
74	PEREZ GONZALEZ LINDA
75	PEREZ PALOMO MARIA DE LOURDES



76	PUENTE PEREZ EMILIA
77	QUIROZ OLIVARES CARLOS OSVALDO
78	RAMIREZ ALVARADO YESENIA GUADALUPE
79	RAMIREZ ESCUDERO MIGUEL EDUARDO
80	RAMOS RAMOS MARIA DE JESUS
81	RENDON ALANIS ALBERTO
82	REYNA LOZANO ANDRES
83	RINCON ALEMAN MARIA DEL CARMEN
84	RIVERA VALDES EVELIN BEATRIZ
85	RIVERA ZAVALA SERGIO YORSHUE
86	RODRIGUEZ GARCIA REINOLD
87	RODRIGUEZ HERRERA BRISEIDA
88	RUBIO MARTINEZ EDITH YAZMIN
89	SAAVEDRA GONZALEZ MARIA LUISA
90	SALAZAR FERNANDEZ LUIS ALFONSO
91	SALINAS ARIZPE MARISSA
92	SALINAS ARZOLA ROSA YADIRA
93	SALINAS SILVA MARIA GREGORIA
94	SANCHEZ LOPEZ KARLA PERALTA
95	SANCHEZ TORRES MARICRUZ
96	SERNA SERVIN JOSEFINA
97	SIMENTAL SARMIENTO BALKIS VIRIDIANA
98	SOSA DUQUE JESUS FERNANDO
99	TAMEZ GARZA JESUS GUILLERMO
100	TORRES GUERRERO MARIANO MIGUEL ANGEL
101	TORRES PEREZ AGUSTIN JAIME
102	TOVAR HERNANDEZ JUAN JOSE
103	TREVIÑO ESPARZA MARCELA DENISSE
104	VALDEZ MERCADO ALEJANDRO ULISES
105	VAQUERA GONZALEZ MARIA DOLORES
106	VARGAS LUGO RAMIRO DE JESUS
107	VARGAS MUÑOZ TANIA NOHEMI
108	VAZQUEZ LUNA JOB JOEL
109	VILLARREAL ALANIS CECILIA IVETTE
110	VILLARREAL GONZALEZ LAURA
111	VILLARREAL GUADIANA KATIA BRISEIDA
112	VILLARREAL MARTINEZ MARTHA IDALIA
113	VILLARREAL ZUAZUA ANA PAULA
114	ZAMBRANO VALDES AZAEL
115	ZUÑIGA DE LEÓN OSCAR NICOLAS
116	ZUÑIGA MARTINEZ VERONICA

(Handwritten mark)



Las personas incluidas en la lista deberán presentarse a realizar el examen de conocimientos el día 28 de Abril de 2023, en punto de las 10:00 horas, en la Torre Administrativa piso 17, Salas B y C, sita Washington 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León. **Los aspirantes sin excepción alguna deberán presentar una identificación oficial con fotografía, para su ingreso a sustentar el examen.**

El registro de los sustentantes iniciará a las 09:30 horas.

Lo anterior se comunica atendiendo a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 primer párrafo de la Ley del Registro Civil para el Estado de Nuevo León, en relación con la base tercera de la convocatoria para ocupar el cargo de titularidad de las Oficialías del Registro Civil de la demarcación territorial del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20-veinte de Febrero de 2023-dos mil veintitrés.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE MARZO DE 2023

LICENCIADO ABELARDO GARCÍA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO

X





**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León



SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.

Con el objeto de propiciar la participación de los ciudadanos en la vigilancia de los estados financieros, cumplimiento de metas del programa anual de trabajo, y de todos los actos de administración del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.

BASES DE PARTICIPACIÓN

I.- TIPO DE CONVOCATORIA Y CATEGORÍA

La convocatoria será pública, dirigida a la ciudadanía en general, para la categoría de vocal del comité de vigilancia del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León. Se oferta mediante la presente un total de 6 cargos. Los cargos previstos en esta convocatoria serán a título honorífico y el encargo tendrá una duración de 02-dos años.

II.- MODALIDAD

Este concurso se efectuará en modalidad híbrida, es decir, en etapas a ejecutarse de manera presencial o virtual.

III.- REQUISITOS

El Público en general que esté interesado en formar parte del Comité de Vigilancia del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano (a).
- Ser mayor de treinta años.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso.
- No ser ministro de culto religioso, militar en activo, dirigente de partido político o dirigente sindical.
- Contar con experiencia acreditable de 5 años en materia de auditorías.
- Que no tengan conflicto de interés.

IV.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los siguientes documentos deberán presentarse en original y copia simple para su cotejo:

- Identificación oficial con fotografía
- CURP
- Comprobante de domicilio.
- Curriculum vitae firmado por el aspirante.
- Documentos con los que acredite experiencia de 05-cinco años o más en materia de auditorías.
- Escrito firmado por el aspirante en el que bajo protesta de decir verdad manifieste:
 - a) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso;
 - b) No ser ministro de culto religioso, militar en activo, dirigente de partido político o dirigente sindical, y
 - c) Que con la designación como Vocal del Comité de Vigilancia del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León no se actualiza un conflicto de intereses.
- d) Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
- e) Cada uno de los candidatos deberá hacer constar mediante la elaboración de un escrito libre la justificación de motivos para pertenecer a dicho comité.

V.- PROCESO DE REGISTRO

La recepción de la documentación será del 27 al 31 de marzo y del 17 al 28 de abril de 2023, de manera presencial en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, ubicado en avenida Alfonso Reyes número 1000, colonia Regina en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

El Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, realizará el registro y expedirá la constancia de registro de cada participante dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro.

VI.- PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez recibidas las solicitudes de registro a la presente convocatoria, el Instituto procederá a la verificación de la

documentación presentada y remitirá a los integrantes de la Junta de Gobierno la documentación correspondiente a los participantes que acrediten cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados.

Los participantes seleccionados serán nombrados en la siguiente sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, previa votación que realicen los miembros de esta.

VII.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

a) La omisión de datos e información necesaria o la falsedad de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad o de cualquier otro documento que se presente con motivo de la convocatoria.

b) No presentar ni haberse recibido la documentación requerida dentro del plazo otorgado, o bien, que esta se haya exhibido incompleta o sin las formalidades señaladas en la presente convocatoria.

VIII.- FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

La Junta de Gobierno y el personal del Instituto tendrán en todo momento la facultad de revisar la información y verificar la autenticidad de la documentación que los aspirantes proporcionen.

IX.- CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS

Las circunstancias no previstas en la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León o en esta Convocatoria, serán resueltas por la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.

X.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para el registro y participación en la convocatoria, así como su expresa conformidad con estos.

XI.- OTROS ASPECTOS

Las personas seleccionadas y designadas como vocales del Comité de Vigilancia recibirán documento que acredite su cargo y las actividades a desarrollar serán voluntarias por lo que no recibirán retribución alguna.

En caso de que el número de vocales designados mediante la presente convocatoria sea inferior a 06-seis, deberá expedirse una nueva convocatoria a fin de completar los 06-seis vocales que marca la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León y su Reglamento.

XII.- PUBLICACIÓN

Para conocimiento en general, publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación del Estado, así como en el portal electrónico y redes sociales del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León a partir del día 24 de marzo del año 2023.

LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ DAYTÁN
Director General del Instituto de Movilidad y
Accesibilidad de Nuevo León



www.nl.gob.mx/movilidadyaccesibilidad | Tel. 81 2020 7333
Av. Alfonso Reyes 1000, Col. Regina, Monterrey, N.L., C.P. 64290





INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD



Monterrey, Nuevo León a 24 de marzo de 2023

El suscrito, en mi carácter de Presidente del Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad, cargo que me fue designado mediante Acuerdo número 159-ciento cincuenta y nueve, emitido por el H. Congreso de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 20-veinte de mayo de 2022-dos mil veintidós; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8 fracción XVIII, 9 fracción V, 48, 49, 50 fracción I, 56, 57 fracción II y demás relativos de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León y el artículo 30 de Reglamento Interior del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, me es a bien:

CONVOCAR

A todos los Miembros del Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad a la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA (Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2023)**, que tendrá verificativo el **viernes 31 de marzo de 2023 a las 10:00 horas**, mediante la aplicación denominada "ZOOM", a la que podrán tener acceso mediante la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/85017353436?pwd=cGRKOHcrTjJzOVZFSkNlbEVVPK3Urdz09>

En la inteligencia de que el id y contraseña serán proporcionados, de forma escrita o por correo electrónico. Dicha sesión se desarrollará bajo lo siguiente:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Informe de Reunión de las Comisiones de Normatividad y Planeación, Accesibilidad y Desarrollo Inmobiliario, Energías Limpias, Tecnología de la Información, Movilidad No Motorizada y Seguridad Vial, Tránsito y Vialidad del Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad.
5. Asuntos generales.

Asimismo, en relación al artículo 56 párrafo tercero de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, se le informa que en el caso de no existir el quórum referido para llevar a cabo la sesión en la fecha antes señalada, se establece a una Segunda Convocatoria a celebrarse el viernes 31 de marzo de 2023 a las 10:30 horas, en el mismo lugar, la cual se llevara a cabo con los miembros que se encuentren presentes; y en donde sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 en su último párrafo, ambos de la Ley referida con antelación.

EL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS



www.inma.gub.mx / www.01800222222 / Tel. 81 5023 7533





SERVICIOS DE
**AGUA Y
DRENAJE**
DE MONTERREY, I.P.D.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
Licitación Pública Estatal

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del C.P. Luis Gerardo Velázquez Zepeda, en su carácter de Director de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 3, 4, 6, 24 Fracción I, 26, 28, 29 Fracc. III, 31, 35 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, así como en los artículos 5, 14 fracciones III, IX, XI, XII y XIX, 21 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, así como en la Escritura Pública No. 68,270 de fecha 04 de Agosto de 2022, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Efraín Vargas Güemes, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 35, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedó debidamente registrada bajo el Número 4,638, Volumen 149, Libro 186. Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 10 de Agosto del año 2022, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad, experiencia y que dispongan de la capacidad técnica, económica, administrativa y que deseen participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que enseguida se indican, los cuales serán financiados con **Recursos Propios**.

No. de procedimiento de contratación	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición de bases e inscripción	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas	Capital Contable mínimo Requerido
SADM-ADM-GLC-01-2023-LP	\$6,000.00	05/abr/23	10-abr-23 10:00 hrs.	10-abr-23 15:30 hrs.	18-abr-23 11:00 hrs.	\$2,000,000.00
Descripción general y ubicación de los trabajos			Experiencia requerida (de la empresa y los profesionistas responsables de la obra)	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Plazo de ejecución
Construcción de línea de conducción de agua potable con 94 m.l. de tubería de PVC C900 RD-18 de 6" ø, 1,537 m.l. de tubería de PVC C900 RD-18 de 10" ø, de pozo de agua a Tanque Bugambillas, en la Col. Bugambillas del Municipio de Montemorelos, N. L.			Experiencia en trabajos similares.	08-may-23	04-sep-23	120 días

Las bases para participar en esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, ubicada en Fray Rafael J. Verger N°. 1891, Col. Obisado, Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas y hasta el **05 de abril de 2023 a las 11:00 hrs. para la recepción de requisitos de inscripción y a las 16:00 hrs. para el pago de bases.**



www.nl.gob.mx
Matamoros 1717 Pte. Col. Obisado, Mty, N.L. C.P. 64060 | Tel. 81 2033 2033
www.sadm.gob.mx

Hoja 1 de 3





SERVICIOS DE
**AGUA Y
DRENAJE**
DE MONTERREY, I.P.D.



A).- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Los interesados en participar en este procedimiento de contratación deberán presentar en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, ubicadas en Fray Rafael J. Verger N°. 1891, Col. Obispado, Monterrey, Nuevo León, los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita en la cual manifieste su interés en participar en la licitación, firmada por el licitante, su representante legal o, en su caso, el representante común, indicando en el escrito el domicilio para oír y recibir notificaciones en el estado de Nuevo León.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el licitante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
3. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o identificación oficial con fotografía, en caso de ser persona física.
4. Escritura que contenga el poder del representante legal, quien firmará la proposición que se presente.
5. Declaración fiscal anual o estado financiero auditado por contador público independiente (incluyendo su cédula profesional) correspondiente al ejercicio inmediato anterior, que demuestre al menos el capital contable requerido para la licitación.
6. Constancia de Situación Fiscal con fecha actualizada.
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (emitida por el SAT).
8. Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (emitida por el IMSS).
9. Opinión de Cumplimiento en Materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales (emitida por el INFONAVIT).
10. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales (emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado).
11. Acreditar la experiencia mediante la presentación de por lo menos 2 contratos de trabajos similares o equivalentes en naturaleza de los objeto de esta licitación, así como sus catálogos de conceptos y actas de entrega recepción o equivalente, ejecutados durante los últimos 5 años.
12. En el caso de participación conjunta, se deberá presentar el acuerdo de asociación, además deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 11. En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el convenio de asociación.

Los documentos solicitados en los puntos 3 y 4 deberán presentarse en original y serán devueltos una vez cotejados.

La convocante, por conducto de la Gerencia de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, realizará la inscripción en la licitación a los interesados que satisfagan los requisitos solicitados en un plazo máximo de dos días hábiles, por lo que los interesados deberán acudir nuevamente a fin de que se les informe si cumplen con los requisitos antes mencionados.

Los interesados inscritos podrán recoger las bases para participar en esta licitación en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, ubicada en Fray Rafael J. Verger N°. 1891, Col. Obispado, Monterrey, N.L., previo pago en la tesorería de la convocante por la cantidad establecida en la licitación correspondiente, mediante efectivo o cheque certificado expedido a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., el cual será requisito para participar en la licitación.

Será necesario acudir con un dispositivo USB al momento de recoger las bases, a fin de que la convocante grabe en dicho dispositivo las bases y anexos de la licitación.



www.nl.gob.mx

Matamoros 1717 Pte. Col. Obispado, Mty, N.L. C.P. 64060 | Tel. 81 2033 2033

www.sadm.gob.mx

Hoja 2 de 3





SERVICIOS DE
**AGUA Y
DRENAJE**
DE MONTERREY, I.P.D.



G. GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

B).- DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN:

- La visita al sitio de realización de los trabajos partirá de la **Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería, ubicada en Fray Rafael J. Verger N°. 1891, Col. Obispado, Monterrey, N.L.** en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria.
- La junta de aclaraciones así como el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, se llevarán a cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en **Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería, ubicada en Fray Rafael J. Verger N°. 1891, Col. Obispado, Monterrey, N.L.**
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

C).- ASPECTOS A CONSIDERAR:

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Las condiciones de pago son: Por unidad de concepto de trabajo terminado, mediante estimaciones que abarquen periodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción por la Dirección de Finanzas de la convocante.
- En el contrato de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10%, para el inicio de los trabajos, y otro del 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, del valor del contrato.
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

- La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- La convocante dará a conocer el fallo de la licitación en junta pública, mismo que se efectuará en favor del licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante; que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y cuente con la experiencia y capacidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- Si como consecuencia de la evaluación resulta que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, con fundamento en el artículo 58 de la ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. se reserva el derecho de declarar desierta la licitación.

MONTERREY, N. L., A 27 DE MARZO DE 2023
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I. P. D.

C.P. LUIS GERARDO VELÁZQUEZ ZEPEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



www.nlgob.mx

Matamoros 1717 Pte. Col. Obispado, Mty, N.L. C.P. 64060 | Tel. 81 2033 2033

www.sadm.gob.mx

Hoja 3 de 3

Orden No. 527

27





Actividades a Reportar en Plan Operativo Anual

Área	Objetivo Específico:	Actividades	Meta Anual	Indicador	Presupuesto Asignado	Porcentaje de cumplimiento Avance Financiero
Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Prevención de los riesgos psicosociales, atención a la primera infancia y promoción de la parentalidad positiva.	Prevención de Riesgos Psicosociales, atención a la Primera Infancia y Promoción de la Parentalidad Positiva				
		Coadyuvar en el desarrollo integral de la primera infancia en Centros de Atención Infantil.	410	Porcentaje de niñas y niños atendidos en Centros de Atención Infantil del Sistema DIF Nuevo León	27,674,661.81	
		Fortalecer en las familias habilidades parentales y familiares que contribuyan a la protección de niñas, niños y adolescentes.	1,385	Porcentaje de integrantes de familias atendidas con servicios para el fortalecimiento familiar y la crianza positiva.	4,287,121.39	
		Promover la prevención y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil.	4,576	Porcentaje de NNA trabajadores y/o en riesgo de trabajo infantil	3,814,572.12	
		Brindar a los adolescentes alternativas de formación y desarrollo que contribuyan a la prevención de riesgos psicosociales.	1,400	Porcentaje de personas atendidas con servicios para la prevención de riesgos psicosociales	2,085,166.84	
		Ofrecer Espacios para la formación y desarrollo de niñas, niños y adolescentes.	2,860	Porcentaje de NNA atendidos a través del programa Tu Nuevo Espacio Infancia-Adolescencia	13,006,374.07	
		Ofrecer servicios de atención psicológica, orientación social y legal a familias, a fin de brindar alternativas para afrontar de manera positiva los conflictos o crisis en su dinámica familiar.	5,280	Porcentaje de personas atendidas con servicios para afrontar los conflictos y las crisis en su dinámica familiar.	4,066,142.26	
		Brindar cursos y talleres autogestivos que promuevan la proactividad de las personas para la prevención de los riesgos psicosociales.	2,589	Porcentaje de personas atendidas en cursos y talleres autogestivos.	3,145,746.04	

Elaboró


César E. Garza Silva
Jefe de Medición y Calidad


Autentizó
Luc A. Enoch Rodríguez Martínez
Director de Planeación



Actividades a Reportar en Plan Operativo Anual

Área	Objetivo Específico:	Actividades	Meta Anual	Indicador	Presupuesto Asignado	Porcentaje de cumplimiento Avance Financiero
Procuraduría de Protección de NNA y la Familia	Procurar el mejor plan de vida para las niñas, niños y adolescentes en situación de maltrato y/o abandono, así como aquellos que se encuentran en contexto de movilidad humana.	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato infantil.	3,293	Porcentaje de reportes de maltrato infantil atendidos	56,382,288.54	
		Brindar protección y alojamiento temporal a aquellas niñas, niños y adolescentes que por su situación de maltrato lo requieren.	1,069	Porcentaje de Niñas Niños y Adolescentes ingresados los Centros Capullos y Monarcas	133,778,461.59	
		Restituir el derecho a vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes que su situación legal lo permita mediante la adopción o el acogimiento familiar.	26	Porcentaje de NNA apadrinados y en entorno familiar alternativo	10,107,413.67	
		Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados a través de una atención multidisciplinaria, así como brindar protección y cuidado, a través del alojamiento en un establecimiento digno donde puedan cubrir sus necesidades básicas en tanto se resuelve su situación migratoria. 1)	8,194	Porcentaje de NNA migrantes atendidos		
Procuraduría de Protección de NNA	Brindar atención multidisciplinaria a la población inmersa en la problemática de violencia familiar y a los hijos testigos de ella.	Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados a través de una atención multidisciplinaria, así como brindar protección y cuidado, a través del alojamiento en un establecimiento digno donde puedan cubrir sus necesidades básicas en tanto se resuelve su situación migratoria. 1)	7,032	Porcentaje de población migrante albergada	90,300,631.80	
		Ofrecer ayuda social, psicológica y legal a hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes inmersos en la problemática de violencia familiar ya sea, víctimas, agresores o testigos de ella.	1,386	Porcentaje de personas atendidas por violencia familiar		
Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor	Proporcionar acciones encaminadas a la protección de los Derechos de los Adultos Mayores.	Brindar pláticas y talleres relacionados a la violencia familiar a la comunidad o instituciones públicas y privadas.	15	Porcentaje de pláticas y/o talleres impartidos	7,745,267.46	
		Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas adultas mayores.	2000	Porcentaje de reportes atendidos de personas adultas mayores		
		Orientar, asesorar y asistir gratuitamente en materia legal, psicológica y social a las personas adultas mayores en situación de maltrato.	1800	Porcentaje de asesorías brindadas de personas adultas mayores en las áreas legal, psicológica y trabajo social	14,181,503.13	
Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad	Brindar atención a las personas con discapacidad en situación de maltrato y/o abandono.	Proporcionar albergue temporal a personas adultas mayores en situación de abandono y que en la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran requieren servicio de protección y cuidado inmediato.	60	Porcentaje de personas adultas mayores atendidas en albergue	5,817,945.80	
		Recibir, atender, orientar y dar seguimiento a las denuncias de maltrato contra las personas con discapacidad hasta su conclusión.	364	Porcentaje de reportes de maltrato a PCO atendidos		
		Brindar protección a las personas con discapacidad en situación de maltrato, en cualquier asunto en que tengan un interés jurídico directo, en especial aquellos que se refieren a su salud y seguridad.	458	Porcentaje de personas con discapacidad atendidas por maltrato	6,319,833.02	

Elaboró


César E. Garza Silva
Jefe de Medición y Calidad

Autorizó

E. A. Enoch Rangel Martínez
Director de Planeación



Actividades a Reportar en Plan Operativo Anual

Área	Objetivo Específico:	Actividades	Meta Anual	Indicador	Presupuesto Asignado	Porcentaje de cumplimiento Avance Financiero
Dirección de Asistencia Social	Contribuir al bienestar de los grupos prioritarios mediante la entrega de apoyos alimentarios con calidad nutricia acompañados de orientación alimentaria y acciones de desarrollo comunitario.	Asistencia Social y Alimentaria				
		Proporcionar apoyos alimentarios diseñados con calidad nutricia dirigidos a mujeres embarazadas o en período en lactancia, lactantes de 6 a 24 meses.	52,800	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados		
		Otorgar una despensa diseñada con criterios de calidad nutricia a personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	201,804	Porcentaje de despensas entregadas	461,761,525.00	
		Otorgar un desayuno frío o caliente diseñado con criterios de calidad nutricia, a niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles públicos oficiales del Sistema Educativo Estatal, de nivel preescolar, primaria y educación especial.	10,737,600	Porcentaje de desayunos escolares otorgados		
		Capacitar a personal operativo de los Programas Alimentarios de los SMDIF y a los Grupos de Desarrollo del Programa Salud y Bienestar Comunitario en Orientación y Educación Alimentaria para la promoción y difusión de hábitos saludables a fin de promover una alimentación correcta.	7	Porcentaje de capacitaciones realizadas	374,233.38	
		Desarrollar a través de herramientas participativas diagnósticas y programas de trabajo con los Grupos de Desarrollo de comunidades de muy alto y alto grado de marginación que lleven a la implementación de proyectos comunitarios y capacitaciones que permitan mejorar los estilos de vida saludables.	38	Porcentaje de grupos de desarrollo conformados	3,374,187.72	
		Capacitar en huertos y otorgar semilla para el desarrollo de los cultivos hortícolas para autoconsumo y contribuir a dar variedad y nutrición a los participantes.	507	Porcentaje de huertos instalados	198,438.39	
		Establecer la entrega, coordinación, capacitación y seguimiento, con los SMDIF para una vez entregado el comedor se opere en favor de los grupos prioritarios.	232	Porcentaje de visitas realizadas	821,506.28	
		Generar y dar seguimiento a los requerimientos para la alimentación saludable de las personas que se encuentran en los Centros DIF estatales, al igual capacitar y supervisar a los manejadores de alimentos, personal administrativo y médico de los diferentes Centros DIF. 3)	3	Porcentaje de capacitaciones realizadas	374,233.38	
		Garantizar el derecho a la identidad de las niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, mediante brigadas de identidad.	40	Porcentaje de brigadas realizadas	298,148.98	
Dirección de Asistencia Social	Proporcionar apoyos funcionales y ayudas sociales a la población vulnerable y alojamiento a la población en condición de emergencia y a jóvenes de comunidades rurales.	Apoyar a la economía familiar complementando la dieta alimentaria de las personas en situación de vulnerabilidad mediante dotación temporal de artículos de la canasta básica. (asistencia alimentaria de gestión social)	96000	Porcentaje de despensas otorgadas	8,717,011.81	
		Apoyar económicamente a los hijos e hijas menores de edad y/o mayores de edad que continúen estudiando y sean dependientes económicamente de personas desaparecidas.	2,064,000	Porcentaje de recurso ejercido	2,064,000.00	
		Brindar ayudas asistenciales a la población vulnerable que por su situación emergente se ven imposibilitados de satisfacer su necesidad inmediata a través del otorgamiento de apoyos sociales y/o funcionales. (gestoría social)	23500	Porcentaje de apoyos otorgados	14,945,178.86	
		Brindar apoyos sociales a la población afectada y en riesgo por situaciones de desastre ocasionadas por el hombre o de manera natural, como también el otorgar asistencia a las familias y personas en riesgo, desamparo u abandono, proporcionándoles apoyos o servicios que satisfagan sus necesidades básicas, permitiendo con ello salvaguardar su integridad. 2)	10000	Porcentaje de ayudas sociales brindadas	367,963.89	
		Otorgar albergue, hospedaje, alimentación y otros servicios de asistencia social, que cubran las necesidades básicas de los familiares de las personas que se encuentran internadas o en etapa de espera de algún servicio médico y de las personas en situación de calle que lo deseen, con el fin de salvaguardar su integridad física y emocional.	4018	Porcentaje de personas albergadas	3,975,084.72	

Elaboró

César E. Garza Silva
Jefe de Medición y Calidad

Autorizó
Dr. A. Enoch Rangel Martínez
Director de Planeación

Actividades a Reportar en Plan Operativo Anual

Área	Objetivo Específico:	Actividades	Meta Anual	Indicador	Presupuesto Asignado	Porcentaje de cumplimiento Avance Financiero
Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor	Propiciar la integración social y la accesibilidad de los adultos mayores y personas con discapacidad mediante su participación activa en diversas actividades encaminadas a incrementar su calidad de vida.	Integración social de personas				
		Contribuir a que el Adulto Mayor se reintegre a la vida laboral, logrando su reinserción en la sociedad, mejorando su economía e incrementando su autoestima y desarrollo personal a través de un trabajo que no requiera de un gran esfuerzo físico.	600	Porcentaje de adultos mayores integrados a la vida laboral	1,187,716.08	
		Realizar diversas actividades de índole deportiva, cultural de esparcimiento y reconocimiento encaminadas a la revalorización del papel que juega el Adulto Mayor dentro del seno familiar y a su esparcimiento y recreación, bajo la coordinación del DIF Nuevo León.	1980	Porcentaje de adultos mayores atendidos en acciones de promoción y participación social		
		Promover la integración de personas con discapacidad a vida laboral, cultural, educativa y deportiva para incrementar su calidad de vida. 4)	416	Porcentaje de personas integradas	11,210,810.12	
Dirección de Rehabilitación y Educación Especial		Propiciar el respeto de las personas con discapacidad a acceder a espacios preferenciales, mejorando su desplazamiento en espacios públicos.	4,216	Porcentaje de permisos de estacionamiento temporal emitidos	988,247.14	
		Brindar servicios de albergue (hospedaje, alimentación, psicología, legal y trabajo social) a aquellos adolescentes y adultos del sur del Estado que habitan en localidades alejadas de centros educativos.	500	Porcentaje de personas asistidas en los albergues juveniles	32,187,390.87	
Dirección de Asistencia Social	Proporcionar servicios de guardería o albergue temporal a aquellas personas con discapacidad, adolescentes o jóvenes que por su situación de vulnerabilidad o marginación así lo requieran.	Proporcionar servicios de albergue temporal ya sea en espacios propios o contratados por el organismo para brindar la atención específica y requerida a las personas con discapacidad referidas por las Procuradurías dependientes del Sistema DIF Nuevo León.	65	Porcentaje de personas con discapacidad referidas alguna institución para su atención	7,048,705.94	
Atención médica especializada						
Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Proporcionar atención y tratamiento oportuno de la discapacidad con equidad.	Detectar y canalizar de manera oportuna las enfermedades que pueden causar discapacidad.	18,980	Porcentaje de asistentes a pláticas realizadas a personas con o en riesgo de discapacidad	660,664.39	
		Brindar atención médica en rehabilitación a aquellas personas con discapacidad, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. 4)	160,628	Porcentaje de consulta médicas, paramédicas y sesiones de terapia otorgadas.	11,210,810.12	
		Fortalecimiento de la "Red Estatal de Atención a personas con Discapacidad" mediante la profesionalización del recurso humano y el equipamiento.	245	Porcentaje de personas capacitadas	23,087.49	

Elaboró

César E. Garza Silva
Jefe de Medición y Calidad

Autorizó
M. A. Enrích Rangel Martínez
Director de Planeación





Actividades a Reportar en Plan Operativo Anual

Área	Objetivo Específico:	Actividades	Meta Anual	Indicador	Presupuesto Asignado	Porcentaje de cumplimiento Avance Financiero
Concertación Interinstitucional	Fungir como enlace y concertación con instituciones públicas y privadas de Asistencia Social, a fin de sumar esfuerzos, recursos y voluntades en la búsqueda de alternativas que brinden solución a las necesidades de la población con mayor vulnerabilidad en el Estado.	Mejorar las condiciones de operación de los DIF Municipales a través de un apoyo económico que permita el desarrollo de un proyecto.	35,887,017.75	Porcentaje de recurso ejercido en apoyo a los DIF Municipales a través de las Defensorías y del Programa de Apoyo a Proyectos a DIF Municipales		
		Fortalecer los conocimientos sobre temas relacionados con Asistencia Social del personal de los DIF Municipales, a través de la promoción y el desarrollo de un programa anual de capacitación.	51	Porcentaje de DIF Municipales capacitados	35,887,017.75	
		Sostener adecuados niveles de relación institucional con los DIF Municipales y algunas organizaciones de la Sociedad Civil, mediante acciones de atención, gestión, canalización y seguimiento a las necesidades planteadas por éstos.	51	Porcentaje de DIF Municipales atendidos		
		Ofrecer al personal del DIF Nuevo León, de los DIF Municipales y de algunas Organizaciones de la Sociedad Civil, la oportunidad de certificarse en estándares de competencia laboral relacionados con Asistencia Social, a través del desarrollo de procesos de Evaluación y Certificación que garanticen o no la competencia de la persona en el desarrollo de su actividad laboral.	60	Porcentaje de personas certificadas		
Procuraduría de Protección de NNA	Coordinación institucional	Brindar atención y acompañamiento a instituciones que tienen bajo su guarda y/o custodia a niñas, niños y adolescentes con la finalidad de respetar los derechos de la población ingresada en estos espacios.	120	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas	4,071,960.78	
Dirección de Atención Integral a NNA y la Familia		Lograr el Registro Estatal de los Centros de Atención Infantil públicos y privados, mediante el desarrollo de acciones de promoción, difusión y acompañamiento, que les permita cumplir con los requisitos y con ello obtener su constancia de funcionamiento.	705	Porcentaje de Centros de Atención Infantil del Estado registrados		
Dirección de Asistencia Social		Contribuir a desarrollar capacidades institucionales para la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre, así como para la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre. 2]	255	Porcentaje de personas capacitadas	367,963.89	
Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor		Contribuir a mejorar la atención que se brinda a los Adultos Mayores en los Asilos y Casas de Cuidado de Día en el Estado de Nuevo León, a fin de lograr que cuenten con la infraestructura adecuada según las Normas Oficiales y un modelo de atención de calidad para las personas Adultas Mayores institucionalizadas.	156	Porcentaje de personas capacitadas		
SIPINNA	Fortalecer, vigilar y orientar que las políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes garanticen el ejercicio pleno de sus derechos.	Trabajar de manera coordinada con los directivos para llegar a tener un modelo de atención de calidad para las personas adultas mayores institucionalizadas.	156	Porcentaje de asilos atendidos	4,075,853.67	
		Coordinar estrategias y acciones entre las dependencias y entidades de la administración pública e instancias privadas, académicas y de sociedad civil para el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Nuevo León en el entorno de las sesiones del SIPINNA y sus Comisiones.	156	Porcentaje de asilos profesionalizados		
		Generar líneas de cooperación entre las instituciones estatales, nacionales, municipales, sociedad civil, academia y organizaciones internacionales para fomentar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Nuevo León mediante convenios de colaboración.	124	Porcentaje de sesiones y mesas de trabajo realizadas		
			2	Porcentaje de convenios de colaboración concretados	9,491,705.95	

1) se realiza modificación de metas, derivado a la autorización del recurso federal que se utilizará para la operación de los albergues de atención a migrantes
2) 3) 4) El recurso no se suma ya que ambas líneas comparten el mismo presupuesto estimado

Elaboró

César E. Garza Silva
Jefe de Medición y Calidad

Autorizó
Lic. A. Enoch Rangel Martínez
Director de Planeación



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León



Área	Objetivo Específico	Actividades	Meta Anual	Programación por Semanas 2023 - 2027 (Meta)					Porcentaje de cumplimiento al 31 de marzo de 2023
				2023	2024	2025	2026	2027	
Dirección de Atención Integral a Niños, Niñas, Adolescentes y la Familia	Prevenir los riesgos psicosociales, atención a la primera infancia y promoción de la paternidad positiva.	Coadyuvar en el desarrollo integral de la primera infancia en Centros de Atención Infantil.	1,050	410	410	410	410	410	146,924,538.05
	Fomentar en las familias habilidades parentales y familiares que contribuyan a la protección de niños, niñas y adolescentes.	Foro de padres de familia y adolescentes.	7,837	1,335	1,520	1,670	1,860	2,020	22,760,909.09
	Promover la prevención y atención de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil.	Programa de integración de niños, niñas y adolescentes en el mercado laboral.	24,660	4,576	4,794	5,012	5,230	5,448	20,252,081.45
	Brindar a los adolescentes alternativas de formación y desarrollo que contribuyan a la prevención de riesgos psicosociales.	Programa de formación y desarrollo de adolescentes.	8,541	1,400	1,600	1,826	2,008	2,209	11,070,433.93
Procuraduría de Protección de NNA	Ofrecer espacios para la formación y desarrollo de niños, niñas y adolescentes.	Ofrecer espacios para la formación y desarrollo de niños, niñas y adolescentes.	12,761	2,860	3,067	3,290	3,535	3,801	69,055,606.33
	Ofrecer servicios de atención psicológica, orientación social y legal a la familia, a fin de brindar alternativas para afrontar de manera positiva los conflictos o crisis en su dinámica familiar.	Ofrecer servicios de atención psicológica, orientación social y legal a la familia, a fin de brindar alternativas para afrontar de manera positiva los conflictos o crisis en su dinámica familiar.	27,223	5,240	5,828	6,400	7,000	7,750	21,587,704.49
	Brindar cursos y talleres educativos que promuevan la protección de las personas para la prevención de los riesgos psicosociales.	Brindar cursos y talleres educativos que promuevan la protección de las personas para la prevención de los riesgos psicosociales.	10,158	2,589	2,852	3,136	3,449	3,794	16,701,950.95
	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato infantil.	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato infantil.	16,384	3,203	3,603	3,179	3,384	3,845	290,344,222.15
Procuraduría de Protección de NNA	Proteger el mejor plan de vida para los niños, niñas y adolescentes en situación de maltrato, y/o abandono, así como aquellos que se encuentran en riesgo de maltrato.	Proteger el mejor plan de vida para los niños, niñas y adolescentes en situación de maltrato, y/o abandono, así como aquellos que se encuentran en riesgo de maltrato.	5,955	1,069	1,130	1,191	1,252	1,313	710,246,021.03
	Proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados a través de una atención multidisciplinaria, así como brindar protección y acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes migrantes que se encuentran en riesgo de maltrato.	Proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados a través de una atención multidisciplinaria, así como brindar protección y acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes migrantes que se encuentran en riesgo de maltrato.	142	26	35	25	31	25	55,661,631.86
	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas adultas mayores.	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas adultas mayores.	15,180	2,632	2,832	2,932	3,032	3,132	34,931,250.29
	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas adultas mayores.	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas adultas mayores.	7,156	1,346	1,470	1,590	1,710	1,830	41,120,676.83
Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas adultas mayores.	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas adultas mayores.	68	15	12	13	14	14	14
	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas adultas mayores.	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas adultas mayores.	10,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	75,291,526.11
	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas adultas mayores.	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas adultas mayores.	9,000	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	30,882,364.39
	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas adultas mayores.	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas adultas mayores.	300	60	60	60	60	60	33,552,851.80
Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas con discapacidad.	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas con discapacidad.	2,010	364	382	401	421	442	556
	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas con discapacidad.	Brindar atención y seguimiento a los reportes de maltrato de las personas con discapacidad.	2,530	458	481	505	530	556	556

Elaboró

César E. Garza Silva
Jefe de Medición y Calidad

Director de Planeación



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León



Área	Objetivo Estratégico	Actividades	Meta Semestral Indicadores de personal	Indicador	Programación Trimestral Semestral 2023 - 2027 (Meta)					Porcentaje de Cumplimiento Anual
					2023	2024	2025	2026	2027	
Procuraduría de la Defensoría del Adulto Mayor	Propiciar la integración social y la accesibilidad de las personas con discapacidad mediante su participación activa en diversas actividades encaminadas a fortalecer la calidad de vida.	Contribuir a que el Adulto Mayor se reintegre a la vida laboral, logrando su inserción en la vida de la comunidad a través de un programa de apoyo y desarrollo personal a través de talleres de capacitación y desarrollo personal.	3,000	Porcentaje de adultos mayores integrados a la vida laboral	600	600	600	600	600	
Dirección de Rehabilitación y Educación Especial		Realizar diversas actividades de índole deportiva, cultural de esparcimiento y recreación encaminadas a la rehabilitación del papel que juega el Adulto Mayor dentro del entorno familiar y a su integración y recreación, bajo la coordinación del DIF Nuevo León.	9,000	Porcentaje de adultos mayores integrados en actividades de esparcimiento y recreación	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	6,905,745.97
Dirección de Asistencia Social		Propiciar la integración de personas con discapacidad a la vida laboral, cultural, educativa y deportiva a través de talleres de capacitación y desarrollo personal.	2,000	Porcentaje de personas integradas a la vida laboral, cultural, educativa y deportiva	416	416	416	416	416	
Dirección de la Defensoría del Adulto Mayor		Brindar servicios de albergue (resguardo, alimentación, psicología, legal y trabajo social) a personas con discapacidad que no cuentan con familiares o allegados que los apoyen.	21,000	Porcentaje de personas con discapacidad que cuentan con familiares o allegados que los apoyen	4,216	4,216	4,216	4,216	4,216	5,346,738.28
		Propiciar la integración de personas con discapacidad a la vida laboral, cultural, educativa y deportiva a través de talleres de capacitación y desarrollo personal.	2045	Porcentaje de personas con discapacidad que cuentan con familiares o allegados que los apoyen	410	410	410	410	410	170,887,229.50
		Propiciar la integración de personas con discapacidad a la vida laboral, cultural, educativa y deportiva a través de talleres de capacitación y desarrollo personal.	158	Porcentaje de personas con discapacidad que cuentan con familiares o allegados que los apoyen	68	71	75	79	79	37,422,537.12
Atención médica especializada										
Dirección de Atención Especial	Proporcionar atención y tratamiento oportuno de la discapacidad con equidad.	Realizar exámenes médicos en rehabilitación a aquellas personas con discapacidad, con la finalidad de proporcionar el diagnóstico adecuado y el tratamiento oportuno.	94,300	Porcentaje de personas con discapacidad que cuentan con diagnóstico adecuado	18,860	18,860	18,860	18,860	18,860	3,507,556.97
		Realizar exámenes médicos en rehabilitación a aquellas personas con discapacidad, con la finalidad de proporcionar el diagnóstico adecuado y el tratamiento oportuno.	803,140	Porcentaje de personas con discapacidad que cuentan con diagnóstico adecuado	160,628	160,628	160,628	160,628	160,628	59,519,713.47
		Realizar exámenes médicos en rehabilitación a aquellas personas con discapacidad, con la finalidad de proporcionar el diagnóstico adecuado y el tratamiento oportuno.	1,225	Porcentaje de personas con discapacidad que cuentan con diagnóstico adecuado	245	245	245	245	245	122,576.64
Coordinación Institucional										
Coordinación Institucional		Mejorar las condiciones de operación de los DIF Municipales a través de un apoyo económico que permita el desarrollo de un proyecto.	35,887,018	Porcentaje de recursos ejercidos en apoyo a los DIF Municipales a través de las Delegaciones y Subdelegaciones	35,887,018	38,072,537	39,214,713	40,391,155	42,000,000	
		Fortalecer los conocimientos sobre temas relacionados con Asistencia Social del personal de los DIF Municipales, a través de la promoción y el desarrollo de un programa anual de capacitación.	51	Porcentaje de DIF Municipales capacitados	51	51	51	51	51	190,529,051.05
		Fortalecer los conocimientos sobre temas relacionados con Asistencia Social del personal de los DIF Municipales, a través de la promoción y el desarrollo de un programa anual de capacitación.	51	Porcentaje de DIF Municipales capacitados	51	51	51	51	51	
		Fortalecer los conocimientos sobre temas relacionados con Asistencia Social del personal de los DIF Municipales, a través de la promoción y el desarrollo de un programa anual de capacitación.	300	Porcentaje de personas certificadas	60	60	60	60	60	
		Fortalecer los conocimientos sobre temas relacionados con Asistencia Social del personal de los DIF Municipales, a través de la promoción y el desarrollo de un programa anual de capacitación.	745	Porcentaje de vistas de supervisión realizadas	120	160	150	155	160	21,618,932.82
		Fortalecer los conocimientos sobre temas relacionados con Asistencia Social del personal de los DIF Municipales, a través de la promoción y el desarrollo de un programa anual de capacitación.	2,351	Porcentaje de Centros de Atención Infantil del Estado registrados	705	412	412	411	411	
		Fortalecer los conocimientos sobre temas relacionados con Asistencia Social del personal de los DIF Municipales, a través de la promoción y el desarrollo de un programa anual de capacitación.	510	Porcentaje de personas capacitadas	255	255	255	255	255	1,981,702.27
		Fortalecer los conocimientos sobre temas relacionados con Asistencia Social del personal de los DIF Municipales, a través de la promoción y el desarrollo de un programa anual de capacitación.	156	Porcentaje de personas capacitadas	156	156	156	156	156	
		Fortalecer los conocimientos sobre temas relacionados con Asistencia Social del personal de los DIF Municipales, a través de la promoción y el desarrollo de un programa anual de capacitación.	156	Porcentaje de personas capacitadas	156	156	156	156	156	21,639,000.68
		Fortalecer los conocimientos sobre temas relacionados con Asistencia Social del personal de los DIF Municipales, a través de la promoción y el desarrollo de un programa anual de capacitación.	156	Porcentaje de personas capacitadas	156	156	156	156	156	
		Fortalecer los conocimientos sobre temas relacionados con Asistencia Social del personal de los DIF Municipales, a través de la promoción y el desarrollo de un programa anual de capacitación.	620	Porcentaje de sesiones y mesas de trabajo realizadas	124	124	124	124	124	
		Fortalecer los conocimientos sobre temas relacionados con Asistencia Social del personal de los DIF Municipales, a través de la promoción y el desarrollo de un programa anual de capacitación.	10	Porcentaje de convenios de colaboración celebrados	2	2	2	2	2	50,392,555.96

3) Se realiza modificación de metas, derivado a la autorización del recurso federal que se utilizó para la operación de los albergues de atención a migrantes.

2) Si el recurso no se suma se que ambas líneas comparten el mismo presupuesto estimado.

Elaboró

César E. Garza Silva
Jefe de Medición y Calidad

Director de Planeación



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Manual de Organización y de Servicios 2023

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Nuevo León





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Índice

I. ORGANIGRAMA.....	3
II. MISION.....	4
III. VISION.....	4
IV. ANTECEDENTES Y TIPO DE ORGANIZACIÓN.....	4
V. ATRIBUCIONES.....	7
VI. SERVICIOS.....	10
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DIF.....	32
VIII. FUNCIONES.....	33

[Handwritten signature]
[Handwritten initials: LERM]
[Handwritten initials: JB]

página
2 de 49

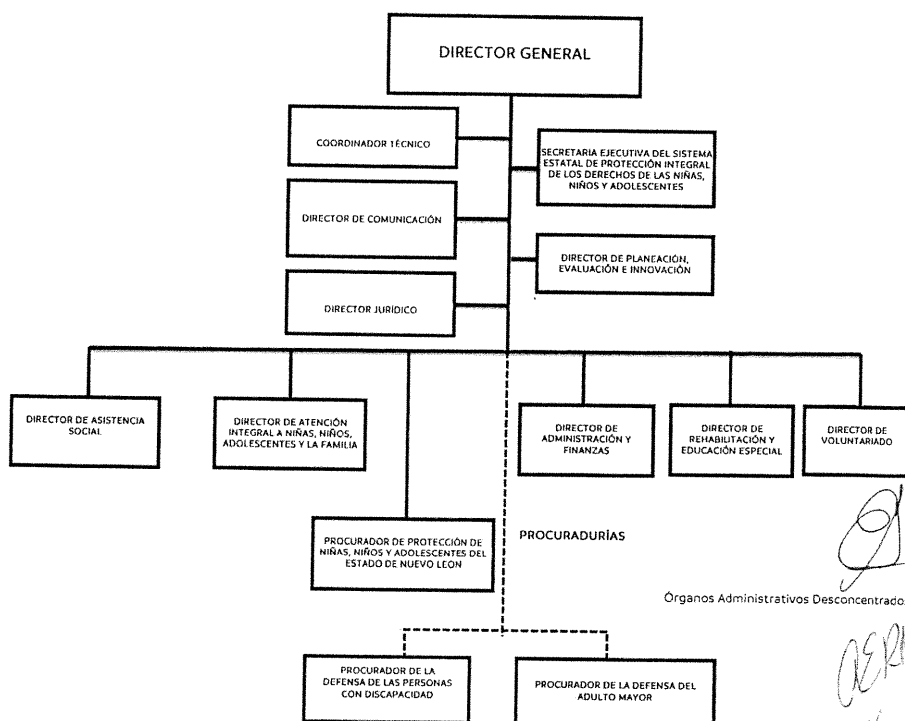




Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

I. ORGANIGRAMA





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

II. MISIÓN

Ser el organismo rector, promotor y ejecutor de la asistencia social de manera profesional a favor de los grupos vulnerables o en riesgo y de sus familias, para contribuir a mejorar su calidad de vida, en coordinación con los DIF Municipales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

III. VISIÓN

Ser el organismo rector de asistencia social líder en la generación de modelos innovadores que respondan a las problemáticas sociales vigentes.

IV. ANTECEDENTES Y TIPO DE ORGANIZACIÓN

a. Antecedentes

La creación del programa Una Gota de Leche y de la Asociación Nacional de Protección a la Infancia en 1929 dio inicio a la creación formal de programas de atención alimentaria a menores desprotegidos.

En 1938 se estableció en Nuevo León la primera guardería para menores de cuatro años de edad, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos.

En el periodo 1955-1961 se empezó a otorgar desayunos escolares y Nuevo León fue pionero en el ámbito nacional en la instalación de plantas rehidratadoras de leche.

En 1961, se creó el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI) como organismo descentralizado federal cuyo objetivo era proporcionar desayunos escolares y orientación nutricional a la familia y a la comunidad.

Más tarde, en 1968, surgió el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN) ampliando la protección a menores en situación de abandono, explotación o maltrato, incluyendo asistencia médica.

De 1973 a 1979 en Nuevo León dieron inicio los programas para impulsar el desarrollo comunitario urbano y rural estableciéndose la Red Móvil en 1973, mientras que a nivel nacional fue instituida un año más tarde. Posteriormente en 1975, ampliando el ámbito de acción de los programas y atendiendo las necesidades básicas de la población, se creó el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI).

En 1977 se fusionaron el IMAN y el IMPI para coordinar sus acciones dando lugar a la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, extendiéndose por la República Mexicana. En el mismo año en Nuevo León dio inicio el programa Solidaridad con los Ancianos; con el propósito de ofrecerles atención en lo físico y emocional, mientras que en la siguiente administración se dio apoyo al primer grupo de personas con capacidades diferentes.

En 1983 se definió a DIF Nuevo León como el organismo rector de los esfuerzos asistenciales de la entidad nuevoleonense.

La Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social expedida en 1988 establece las bases y procedimientos de un sistema de asistencia social que promueva la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social en el Estado, que coordine el acceso a los mismos y que asigne la promoción y coordinación de éstos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

página

4 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

El DIF Nuevo León centra sus esfuerzos en quienes requieren sus servicios con mayor prioridad, principalmente comunidades alejadas de la cabecera municipal y de difícil acceso, personas que viven en extrema pobreza y grupos en desamparo; brindándoles apoyo de manera selectiva y temporal para que así la asistencia social se convierta en un motor de desarrollo; donde el beneficiario aprenda a eliminar sus carencias y a resolver sus problemas. Son tres los ejes rectores del trabajo de asistencia social que se realiza: Prevención, corresponsabilidad y profesionalización con una perspectiva familiar.

Se estimula la participación de los ciudadanos para conjuntamente encontrar soluciones. Se busca conseguir que cada vez sea menor el número de personas que necesitan de la asistencia social para poder hablar entonces de un trabajo exitoso. Además se trabaja para incrementar la colaboración entre los sectores público y privado y a través de sinergias, que permitan lograr un mayor impacto en la comunidad.

Se fortaleció la estructura institucional de DIF implementando nuevas estrategias, a través de las áreas operativas. Los servicios que se prestan se engloban en dos dimensiones: Prevención y Atención. En materia de Atención, la Dirección de Asistencia Social en su vertiente alimentaria logró innovaciones tales como los programas de Prevención de la Obesidad Infantil, los suplementos alimentarios NutriDIF y NutriAbue y Papilla Maiz. En materia de Asistencia Social se brindaron apoyos a la población vulnerable que enfrentó situaciones críticas o emergentes y es ésta instancia que en forma inmediata y con un servicio de calidad y calidez, encontrándose presente en las contingencias que enfrentó la población más necesitada.

La Dirección de Atención al Menor y la Familia ahora Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, trabajó en el fortalecimiento de una Política Pública Transversal a través del Comité Estatal para la Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes así como en la Profesionalización de Casas de Guarda y Custodia. A través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia identificada actualmente como Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se atiende a la infancia y adolescencia en situaciones de maltrato infantil, se brinda asistencia a los menores que comparecen ante una instancia judicial, y se trabaja con las personas adultas, mujeres y hombres en situación de violencia familiar. Por el Derecho a Vivir en Familia se privilegia la reintegración familiar, a través de los programas de adopción, casas hogar y madres gestantes.

La atención a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo psicosocial, se brinda a través de diversas estrategias dirigidas a menores en situación de calle y sus familias y menores migrantes no acompañados.

La prevención es una prioridad para la Institución. Bajo esta premisa, se han incrementado los programas que se implementan teniendo como centro de atención a la Familia. Iniciando nuevas estrategias como los Espacios SÍ (Servicios para la Infancia) y las Unidades Familiares.

A través de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, instancia pionera en el país, se brinda asesoría y asistencia social y legal a este segmento de la población; adicionalmente se ofrecen diversas alternativas para las personas adultas mayores en los ámbitos laboral, social y cultural.

El Centro de Rehabilitación y Educación Especial ahora Dirección de Rehabilitación y Educación Especial, ofrece servicios de atención y preventivos a personas con discapacidad, contando con equipamiento de vanguardia y tecnología de punta, con una visión de integración y accesibilidad plena, en las áreas educativas, social y cultural, laboral y deportiva; esta última a través del Centro Paralímpico de Alto Rendimiento. En enero de 2012 se crea la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad.

Considerando que la razón de ser del organismo es la Familia y su desarrollo integral, se diseña e implementa a partir del año 2010, el Proyecto Estratégico Unidos por la Familia, hoy implementado a través del Programa de Fortalecimiento Familiar. Con el propósito de fortalecer e impulsar al núcleo básico de la sociedad, se logran alianzas con todos los sectores de la sociedad, que permitan lograr un

página
5 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

trabajo eficaz, eficiente y de calidad, y ampliar la cobertura de las acciones que se realizan, tanto por parte del Sistema DIF Nuevo León, como de las diversas instituciones públicas, privadas, del ámbito educativo, empresarial y social, a favor de las familias nuevoleonenses.

Mediante las tutorías implementadas en el 2012, se brindó apoyo para desarrollar el potencial individual y social de niñas, niños y adolescentes incorporados en escuelas públicas de comunidades vulnerables, cercanas a centros de atención de educación superior, al asignar un joven universitario que fungió como tutor, asimismo este mismo año dieron inicio los Espacios SI, (ahora conocidos como Tu nuevo Espacio Infancia Adolescencia), cuya finalidad es contar con un lugar para brindar atención a niñas y niños donde puedan ampliar su formación y desarrollo integral.

Posteriormente, en el año 2013, se instalaron las Unidades de Servicios Familiares, con la finalidad de apoyar a las familias y brindar herramientas que les permitan ejercer una Paternidad positiva, promoviendo la unión, convivencia y resolución de conflicto, en las mencionadas unidades se brindan servicios específicos a familias con hijos menores de 18 años. A finales del 2016 se inició el programa de Círculos DIF, (ahora Comunidad Talentos DIF), donde se retoman las actividades autogestivas en donde los participantes cuentan con alternativas que promuevan la prevención de riesgos psicosociales.

Nutriendo DIFerente surge en el 2018 con el fortalecimiento de la composición del paquete de Papilla Maíz Infantil incrementando el aporte de proteína con alto valor biológico, además en este mismo año se autoriza un recurso para el fortalecimiento de las Defensorías Municipales, plasmado en la Ley de Egresos.

Durante el 2019, el Gobierno del Estado aprobó un recurso destinado al apoyo de hijas e hijos dependientes económicos de personas desaparecidas, del cual el Sistema DIF Nuevo León fue el responsable de la dispersión del mismo. En este mismo año dio inicio el Programa de Atención a Adolescentes en Riesgo, el cual tiene la finalidad de brindar servicios de prevención a este sector de la población.

En el 2021, se aprueba en la Ley de Egresos, el Fondo para Apoyo a Familias de Acogimiento, este recurso, corresponde a una parte del Fondo asignado al SIPINNA Estatal y se incorpora a los servicios y atenciones que ofrece el Sistema DIF Nuevo León el Albergue Temporal para Adultos Mayores.

Durante el 2022, da inicio el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, el cual tiene como objetivo el apoyar con alimentos con calidad nutricia a la infancia del Estado desde del estado de gestación.

b. Tipo de Organización

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF N.L.) es un Organismo Público Descentralizado, que fundamenta su organización en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León (1988), Capítulo III.

Artículo 15.- Son Órganos superiores de Gobierno del Organismo:

- Patronato
- La Junta
- La Dirección General, y
- El Comisariado

página
6 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Artículo 16.- El Patronato estará integrado por ocho miembros que serán designados y removidos libremente por el Gobernador del Estado. El Titular del Ejecutivo y el Director General del Organismo representarán a la Junta de Gobierno ante el Patronato cuyos miembros no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán de entre los sectores público, social y privado.

Artículo 19.- La Junta de Gobierno, estará integrada por el Gobernador del Estado quien la presidirá, así como por los titulares de la Secretaría Estatal de Salud, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, Secretaría de Educación, Secretaría del Trabajo, Fiscalía General de Justicia del Estado, Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social y Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Los miembros de la Junta podrán ser suplidos por los representantes que al efecto ellos mismos designen y que sean aprobados por quien preside la Junta.

La Junta de Gobierno contará con su Secretario Técnico designado por la misma a propuesta del Director General del Organismo.

V. ATRIBUCIONES

El Sistema DIF Nuevo León fundamenta su quehacer en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León (1988), Capítulo III, Art. 13; así como en el conjunto de leyes aplicables y en la acción de Consejos Intersectoriales que apoyan áreas específicas de su función.

Artículo 13.- El Organismo para el logro de sus objetivos realizará las siguientes funciones:

- I. Promover el bienestar social y prestar los servicios de asistencia social a que se refiere el Art. 4o. de la presente Ley, sujetándose a las normas que al efecto dicten la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Estatal de Salud;
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia con el fin de lograr que sus miembros se desenvuelvan en un ambiente que propicie su pleno desarrollo físico, mental y social;
- IV. Impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, mediante programas que tiendan a elevar sus condiciones de salud y nutrición, prioritariamente para la niñez en situación de extrema pobreza cuyas familias no cuenten con cobertura médica.
- V. Establecer programas tendientes a evitar, prevenir y sancionar el maltrato de los menores, proporcionándoles atención, cuidado y vigilancia;
- VI. Cuidar y dar en adopción a niños y expósitos, investigando la solvencia moral de los adoptantes y vigilando en los términos de las leyes el proceso de integración de los adoptados;
- VI. Bis.- El Organismo integrará y operará el padrón estatal de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, con el fin de fortalecer e impulsar acciones cuyo objeto es el promover la prestación de servicios de salud en materia de asistencia social.

página

7 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

- VII. Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Prestar servicios de orientación jurídica, psicológica y social a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, mujeres, personas con discapacidad y en general a las personas de escasos recursos;
- X. Operar establecimientos que presten servicios de asistencia social, en beneficio de niñas, niños y adolescentes, en estado de abandono, personas adultas mayores desamparados, personas con discapacidad sin recursos y en general, personas con cualquier tipo de discapacidad;
- XI. Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, a los sujetos de la asistencia social;
- XII. Fomentar la organización de grupos de promotores voluntarios y coordinar sus acciones, orientando su participación en los programas del Organismo;
- XIII. Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social;
- XIV. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la asistencia social con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales del Gobierno Federal, Estatal o Municipal;
- XV. Coordinar y promover al Sistema Estatal de Asistencia Social, según lo dispuesto en el Capítulo Cuarto de la presente Ley;
- XVI. Proponer a las autoridades competentes los proyectos de los reglamentos que se requieran en la materia, observando su estricto cumplimiento;
- XVII. Promover a través del Ejecutivo iniciativas tendientes a ampliar y mejorar los servicios de asistencia social que se presten en la entidad;
- XVIII. Proponer a los organismos e instituciones de asistencia social, programas que contribuyan al uso eficiente de sus recursos;
- XIX. Fomentar, apoyar, coordinar y evaluar las actividades que lleven a cabo las instituciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones, que al efecto correspondan a otras dependencias;
- XX. Supervisar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, la aplicación de las normas técnicas que rijan la prestación de los servicios de salud en materia social, así como la difusión y adecuación de las mismas entre los integrantes del Sistema Estatal de Asistencia Social;

página

8 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

- XXI. Evaluar los resultados de los servicios de asistencia social que se presten en el Estado, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;
- XXII. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base a ella;
- XXIII. Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los servicios de asistencia social que presten las Instituciones de Seguridad Social del Gobierno del Estado, sin perjuicio de las atribuciones que competen a otras dependencias;
- XXIV. Participar en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud en el establecimiento y operación del Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social.
- XXV. Establecer y dar seguimiento a los programas tendientes a prevenir y atender las causas y efectos de la violencia familiar;
- XXVI. Brindar atención psicológica a los menores u otros incapaces sujetos a violencia familiar así como a los abandonados y en general a quienes requieran de este apoyo, incluyendo en su caso a los sujetos generadores de violencia familiar, en los términos y condiciones que dictamine el propio Organismo u ordene la autoridad judicial competente;
- XXVII. Gestionar apoyos a personas con padecimientos crónicos u oncológicos cuya situación económica y de salud no les permita valerse por sí mismas;
- XXVIII. Establecer y proponer programas tendientes a evitar, prevenir y atender embarazos en las niñas y adolescentes; y
- XXIX. Los demás servicios de salud en materia de asistencia social que sean complementarios para el debido cumplimiento de su objetivo, y los demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

página

9 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

VI. SERVICIOS

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Módulos de acceso a información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Consulta paramédica a personas con discapacidad	Servicio para personas con discapacidad permanente o transitoria. Para tener acceso a este servicio se debe contar con expediente en el Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial de DIF Nuevo León y/o ser referido por un médico. Los servicios que se brindan son consulta psicológica, nutrióloga, pedagógica, enfermería, estudios de análisis clínicos y rayos X.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Ave. Lázaro Cárdenas 3701 entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués Colonia Valle de las Brisas Monterrey Nuevo León CP 64790	En las Instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico gg@alinas@difnl.gob.mx	812020-8000
Taller para el Desarrollo de Competencias Parentales para la Primera Infancia	Es un taller que permite adquirir herramientas para ejercer una parentalidad positiva a través del desarrollo de relaciones de apego seguro, empatía, modelos de crianza humanizada y redes de apoyo a madres, padres y/o cuidadores con hijos o integrantes de 0 a 5 años de edad. El Taller se brinda tanto en las Unidades de Servicios Familiares como en la atención a grupos en comunidad.	Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Independencia: Jalisco S/esquina con 5 de febrero entre calles 2 de Abril y 5 de Febrero Colonia Independencia Monterrey Nuevo León CP 64720	En las Instalaciones Vía Telefónica 8121872381 Correo Electrónico enrique.monsivais@difnl.gob.mx	8121872381
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Valle Verde: Nispero s/n esquina con Ciruelo Colonia Valle Verde 1er. Sector Monterrey Nuevo León CP 64360	En las Instalaciones Vía Telefónica 81-3060-8558 Correo Electrónico enrique.monsivais@difnl.gob.mx	81-3060-8558
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Miguel Hidalgo: Encino s/n entre calles Arturo B. de la Garza y Ave. San Sebastián Colonia Miguel Hidalgo Guadalupe Nuevo León CP 67180	En las Instalaciones Vía Telefónica 8136713595 Correo Electrónico enrique.monsivais@difnl.gob.mx	8136713595

página

10 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Mujeres Ilustres: Año Internacional de la Mujer s/n entre calles María Cárdenas y Montes Berneses Colonia Mujeres Ilustres San Nicolás de los Garza Nuevo León CP 66635	En las instalaciones Vía Telefónica 8136713468 Correo Electrónico enrique.monsivais@dif.nl.gob.mx	8136713468
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Bicentenario: Av. Bicentenario S/N Edificio Sistema Estatal DIF Piso PB Colonia Mitras Bicentenario García Nuevo León	En las instalaciones Vía Telefónica 81 32311211 Correo Electrónico enrique.monsivais@dif.nl.gob.mx	81 32311211 y 81 32311212
	Taller familiar para madres, padres y/o cuidadores e hijos, de 6 a 17 años de edad, que enfrentan situaciones de riesgo psicosocial como: bajo rendimiento y/o deserción escolar, abuso de sustancias, entre otras. Facilita a padres e hijos el desarrollo de habilidades que permitan construir ambientes familiares positivos; se brinda en las Unidades de Servicios Familiares como en grupos en comunidad.	Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Independencia: Jalisco S/N esquina con 5 de febrero entre calles 2 de Abril y 5 de Febrero Colonia Independencia Monterrey Nuevo León CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8121872381 Correo Electrónico enrique.monsivais@dif.nl.gob.mx	8121872381
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Valle Verde: Nispero s/n esquina con Ciruelo Colonia Valle Verde 1er. Sector Monterrey Nuevo León CP 64360	En las instalaciones Vía Telefónica 81-3060-8558 Correo Electrónico enrique.monsivais@dif.nl.gob.mx	81-3060-8558

página

11 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Taller Fortaleciendo Familias		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Miguel Hidalgo: Encino s/n entre calles Arturo B. de la Garza y Ave. San Sebastián Colonia Miguel Hidalgo Guadalupe Nuevo León CP 67180	En las Instalaciones Vía Telefónica 8136713595 Correo Electrónico enrique.monsivais@dif nl.gob.mx	8136713595
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Mujeres Ilustres: Año Internacional de la Mujer s/n entre calles María Cárdenas y Montes Berneses Colonia Mujeres Ilustres San Nicolás de los Garza Nuevo León CP 66635	En las Instalaciones Vía Telefónica 8136713468 Correo Electrónico enrique.monsivais@dif nl.gob.mx	8136713468
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Bicentenario: Av. Bicentenario S/N Edificio Sistema Estatal DIF Piso PB Colonia Mitras Bicentenario García Nuevo León	En las Instalaciones Vía Telefónica 81 32311211 - 12 Correo Electrónico enrique.monsivais@dif nl.gob.mx	81 32311211 - 12
Atención de Reportes de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes	Atención de reporte de niñas, niños y adolescentes migrantes de origen nacional, atención integral, localización de familiares en lugar de origen y traslado seguro a lugar de procedencia.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" Av. Valparaíso 801 Colonia Jardines de la Pastora Guadalupe Nuevo León, CP 67110	En las Instalaciones Vía Telefónica 8120208206 Correo Electrónico nna.migrantes.difnl@gmail.com	8120208206
Espacios para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 17 años con Modelo de Intervención Integral	Impulsar capacidades, habilidades, relaciones y conductas positivas en niñas, niños y adolescentes mediante un Modelo de Educación no formal con perspectiva familiar y	Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Jefatura programa Tu Nuevo Espacio Infancia - Adolescencia: Calle Nueva Independencia s/n entre Querétaro y Zacatecas, Col.	En las Instalaciones Vía Telefónica 81-40-41-94-74 Correo Electrónico vcsasenz@difnl.gob.mx	81-40-41-94-74

página

12 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
	enfoque social y psicológico en un espacio seguro.		Independencia, Monterrey, N.L. C.P. 64720		
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Tu Nuevo Espacio Azteca: Cacama s/n entre calles Mixteca y Tizoc Colonia Azteca San Nicolás de los Garza Nuevo León CP 66480	En las instalaciones Vía Telefónica 8136710123 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	8136710123
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Tu Nuevo Espacio Miguel Hidalgo: Encino s/n entre calles Arturo B. de la Garza y Ave. San Sebastián Colonia Miguel Hidalgo Guadalupe Nuevo León CP 67180	En las instalaciones Vía Telefónica 81-3672-2350 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	81-3672-2350
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Tu Nuevo Espacio Balcones de Santa Catarina: Francisco Araujo s/n esquina con Papal Colonia Balcones de Santa Catarina, Santa Catarina Nuevo, León CP 66357	En las instalaciones Vía Telefónica 8136712281 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	8136712281
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Tu Nuevo Espacio Valle Verde: Nispero s/n entre calles Ciruelo y Canelo Colonia Valle Verde 1er Sector Monterrey Nuevo León CP 64360	En las instalaciones Vía Telefónica 8130608856 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	81-3060-8856
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Tu Nuevo Espacio Reforma: Ejidatarios s/n entre calles Ave. Camino Real y Ave. La	En las instalaciones Vía Telefónica 8136710308	81-3671-0309





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
			Esperanza Colonia Ampliación La Reforma Fomerrey 1 Monterrey Nuevo León CP 64210	Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Tu Nuevo Espacio Mujeres Ilustres: Año Internacional de la Mujer s/n entre calles Montes Berneses y María Cárdenas Colonia Mujeres Ilustres, San Nicolás de los Garza Nuevo León, CP 66635	En las instalaciones Via Telefónica 8136713467 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	81-3671-3468
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Tu Nuevo Espacio Mitras Bicentenario: Ave. Bicentenario s/n entre calles Ave. Lincoln y Sector Insurgentes Piso PB Col. Mitras Bicentenario, García, N.L., C.P. 66023	En las instalaciones Via Telefónica 8132311212 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	81-3231-1212
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Tu Nuevo Espacio Alvaro Obregón: Ejército del noreste s/n cruz con Batalla de Santa María, Col. Alvaro Obregón, Monterrey, N.L. C.P. 64150	En las instalaciones Via Telefónica 81-3972-5863 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	81-3972-5863
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Tu Nuevo Espacio Jardines: Calle Jardines de la Primavera s/n cruz con Ave. Jardín del Pino, Col. Jardines de Monterrey, Apodaca, N.L. C.P. 66613	En las instalaciones Via Telefónica 81-3672-6519 Correo Electrónico vcsaenz@difnl.gob.mx	81-3672-6519





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Apoyos Funerarios	Es el apoyo de asistencia social a las familias que se encuentren en una situación emergente por la pérdida de un ser querido que de acuerdo al diagnóstico situacional se le brindará el apoyo parcial del servicio funeral.	Dirección de Asistencia Social	Subdirección de Gestoría Social: Dr. Coss S/N esquina con Washington, Edificio Subdirección de Gestoría Social Piso 1 Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP 64000	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8600 Correo Electrónico norma.rodriguez@difnl.gob.mx	812020-8600
Apoyos para Pasajes	Brindar apoyo asistencial a personas foráneas, deportadas o que se encuentran en una necesidad emergente de salud o Indole Legal.	Dirección de Asistencia Social	Subdirección de Gestoría Social: Dr. Coss S/N esquina con Washington, Edificio Subdirección de Gestoría Social Piso 1 Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP 64000	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8600 Correo Electrónico norma.rodriguez@difnl.gob.mx	812020-8600
Apoyos en Materia de Salud	Son apoyos en materia de salud para personas que se encuentran en situación socio-económica vulnerable, los cuales podrán obtenerse en especie, en órdenes de surtido, vales de salida y/o comodato y canalizaciones.	Dirección de Asistencia Social	Subdirección de Gestoría Social: Dr. Coss S/N esquina con Washington, Edificio Subdirección de Gestoría Social Piso 1 Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP 64000	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8600 Correo Electrónico norma.rodriguez@difnl.gob.mx	812020-8600
Apoyo Alimentario por Gestoría Social	Brindar apoyo alimentario otorgando productos de la canasta básica, mediante la entrega directa, cuando los solicitantes acuden personalmente a nuestras instalaciones.	Dirección de Asistencia Social	Subdirección de Gestoría Social: Dr. Coss S/N esquina con Washington, Edificio Subdirección de Gestoría Social Piso 1 Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP 64000	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8600 Correo Electrónico tcholgulin@difnl.gob.mx	812020-8600

página

15 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Implementación de Huertos	Proporcionar las técnicas, opciones o alternativas para la implementación de huertos y producción de hortalizas para el auto consumo a la población en condición de vulnerabilidad.	Dirección de Asistencia Social	Subdirección de Orientación Alimentaria y Desarrollo Comunitario: Avenida Ignacio Morones Prieto 600 Oriente, entre calles Baja California y Coahuila, Colonia Independencia Monterrey, Nuevo León, CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8120208386 Correo Electrónico eccorte@difnl.gob.mx	8120208386
Adopciones	El departamento de Adopciones se encarga de realizar trámites de adopción, incluyendo asesoría jurídica y evaluaciones psicológicas y de trabajo social a la población interesada en adoptar.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Oficina de Adopciones: Av. Valparaíso 801 entre calles Atenco y S/N Edificio Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" Colonia Jardines de la Pastora Guadalupe Nuevo León CP 67110	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8542 Correo Electrónico jvsauced@difnl.gob.mx	812020-8542
Madres Gestantes	Brindar atención integral a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad. Modalidad: Asistencia Psicológica, Asesoría legal, Asistencia social.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Av. Valparaíso 801 entre calles Atenco y S/N. Edificio, Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos", Colonia Jardines de la Pastora, Guadalupe, Nuevo León, CP 67110	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8543 Correo Electrónico jvsauced@difnl.gob.mx	812020-8543
Atención al Reporte de Maltrato Infantil	Atención con enfoque multidisciplinario a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años víctimas de maltrato que sean reportados o que se tenga conocimiento, con la finalidad de restituir sus derechos fundamentales y lograr su desarrollo armónico e integral.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Av. Valparaíso 801 entre calles Atenco y S/N, Colonia Jardines de la Pastora, Guadalupe, Nuevo León, CP 67110	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8522 Correo Electrónico veronica.munoz@difnl.gob.mx	812020-8522

página

16 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Delegación Linares: Parque Nogalar S/N Colonia Km. 2.5 Linares Nuevo León CP 77770	En las instalaciones Via Telefónica 821 2145263 Correo Electrónico amortego@difnl.gob.mx	821 2145263
		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Delegación Santa Catarina: Sierra Verde S/N esquina con Sierra Picacho Colonia Residencial Robles Santa Catarina Nuevo León CP 66359	En las instalaciones Via Telefónica 8136724511 Correo Electrónico mvescobe@difnl.gob.mx	8136724511
		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Delegación Monterrey Zona Norte: Ejército del Noreste S/N esquina con Batalla de Orendain Colonia Álvaro Obregón Monterrey Nuevo León CP 64150	En las instalaciones Via Telefónica 8136725841 Correo Electrónico jmanzur@difnl.gob.mx	8136725841
		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Delegación Apodaca: Del Nogal 549 Colonia Fresnos Segundo Sector, Apodaca, Nuevo León, CP 66635	En las instalaciones Via Telefónica 8136727100 Correo Electrónico egfonsec@difnl.gob.mx	8136727100
		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Delegación Escobedo: Av. Concordia S/N entre calles Carretera a Colombla y Carretera a Nuevo Laredo Edificio Centro Monarcas, Colonia Col. Hacienda la Cañada General Escobedo	En las instalaciones Via Telefónica 8120332050 Correo Electrónico sgarcia@difnl.gob.mx	8120332050

página

17 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
			Nuevo León CP 66054		
		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Delegación Guadalupe: Del Valle y Ave. Del Bosque S/N Colonia Valle del Sol, Guadalupe Nuevo León CP 67195	En las instalaciones Vía Telefónica 8136723678 Correo Electrónico bggarcia@difnl.gob.mx	8136723678
Atención a personas en Situación de Violencia Familiar	En el Centro de Atención Familiar se brinda atención psicológica y orientación legal a mujeres y hombres que vivan o hayan vivido violencia familiar, así como menores de 18 años que sean o hayan sido testigos de violencia familiar.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Centro de Atención Familiar: Dr. Coss 239 Sur, entre calles Washington y Modesto Arreola, Colonia Centro de Monterrey, Monterrey Nuevo León CP 64000	En las instalaciones Vía Telefónica 8136725862 Correo Electrónico alejandra.verduzco@difnl.gob.mx	8136725862
Albergue Permanente El Refugio	Hospedaje y alimentación a las personas en situación de calle, también se ofrecen las instalaciones para su aseo personal y se les canaliza a instituciones de asistencia social o de servicio según lo requiera.	Dirección de Asistencia Social	Albergue El Refugio: Sta. Zona 330 entre calles Av. Ignacio Morones Prieto y José López Hickman, Edificio Albergue El Refugio Piso 1 Colonia Caracol, Monterrey Nuevo León CP 64810	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8600 Correo Electrónico rpchavez@difnl.gob.mx	812020-8600
Albergues Rurales Juveniles	Proporcionar a los jóvenes de 12 a 18 años atención y apoyo referente a los servicios de alimentación y hospedaje partiendo de la problemática social en los municipios del sur del estado de Nuevo León, donde la mayoría de los jóvenes no tienen acceso a la educación debido a distancia y circunstancias socio-económicas.	Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil Iturbide: Madero 52 Colonia Centro, Iturbide, Nuevo León, CP 67830	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico y Alvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
		Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil Galeana: 15 de Mayo s/n esquina con Durango, Colonia Centro Galeana Nuevo León CP 67850	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico y Alvarez@difnl.gob.mx	81 20208426

página

18 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
		Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil La Ascensión: Carretera a Sandia Km 2, Colonia La Ascensión, Aramberri Nuevo León CP 67950	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico yalvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
		Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil Zaragoza: Juventud s/n esquina con Camino al Salto Colonia Centro Zaragoza Nuevo León CP 67960	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico yalvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
		Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil Dr. Arroyo: José María Morelos s/n esquina con Gral. Bravo, Colonia Centro, Doctor Arroyo Nuevo León CP 67901	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico yalvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
		Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil Acuña: 20 de Noviembre s/n Colonia Ejido Acuña Doctor Arroyo Nuevo León CP 67901	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico yalvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
		Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil Charquillo: Ejido Charquillo S/N Colonia Charquillo Doctor Arroyo Nuevo León CP 67901	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico yalvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
		Dirección de Asistencia Social	Albergue Rural Juvenil San Cayetano: Ejido San Cayetano S/N Colonia Carretera 57, Km. 43, Doctor Arroyo Nuevo León CP 67901	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico yalvarez@difnl.gob.mx	81 20208426

página

19 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
		Dirección de Asistencia Social	Centro para un Mejor Mañana 5 de febrero esquina con zarco, Col. Independencia	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208426 Correo Electrónico yalvarez@difnl.gob.mx	81 20208426
Centro de Atención Infantil	Brinda atención y cuidado profesional a niñas y niños con servicios que contribuyen a cubrir sus necesidades de alimentación, cuidados maternos, de educación inicial y/o cuidados asistenciales, así como recreación y esparcimiento durante la jornada laboral de la madre, padre o tutor trabajador que no cuenten con prestación de guardería y/o con redes de apoyo.	Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Jefatura programa Centros de Atención Infantil: Nueva Independencia S/N entre calles Querétaro y Zacatecas, Colonia Independencia, Monterrey Nuevo León CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8130684095 - 96 Correo Electrónico sabarron@difnl.gob.m x	8130684095 - 96
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Centros de Atención Infantil Julia Nava: Batalla de Santa María s/n esquina con Ejército del Noreste, Colonia Álvaro Obregón, Monterrey Nuevo León CP 64150	En las Instalaciones Vía Telefónica 8136710902 Correo Electrónico sabarron@difnl.gob.m x	8136710902
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Centros de Atención Infantil No. 10: Laguna del Carmen entre calles Hilario Martínez e Isabel la Católica, Colonia Ancira, Monterrey, Nuevo León, CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8115349249 Correo Electrónico sabarron@difnl.gob.m x	8115349249
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Centros de Atención Infantil Andrea Villarreal: Servicios Públicos s/n esquina con entre calles Gustavo Díaz Ordaz y Benito Juárez, Colonia Sierra Ventana,	En las instalaciones Vía Telefónica 8130608869 Correo Electrónico sabarron@difnl.gob.m x	8130608869

página

20 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
			Monterrey, Nuevo León, CP 64780		
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Centros de Atención Infantil Independencia: Querétaro s/n esquina con Nueva Independencia, entre calles Nueva Independencia y Lago de Pázcuaró Colonia Independencia, Monterrey Nuevo León CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8130685395 Correo Electrónico sabarron@difnl.gob.mx	8130685395
Atención de Reportes de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores en espacios públicos	Asignación de equipo operativo para la atención de reportes de niñas, niños y adolescente trabajadores y/o en riesgo, localizados en vía pública.	Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Jefatura programa PAPTI, Calle 20 de Noviembre No. 2901 Pte. Entre Juan B. Ceballos e Ignacio Comonfort, Col. Garza Nieto, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64420	En las instalaciones Vía Telefónica 81-2510-6346 Correo Electrónico difnlpapti.infancia@gm.ail.com papti@difnl.gob.mx	81-2510-6346 81-2510-6347
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Independencia: Jalisco esquina con 5 de febrero entre calles 2 de Abril y 5 de Febrero, Colonia Independencia, Monterrey, Nuevo León, CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8121872381 Correo Electrónico enrique.monsivais@difnl.gob.mx	8121872381
Atención psicológica, Orientación Social y legal	Brinda a las familias con integrantes de 0 a 17 años atención psicológica en su modalidad individual, familiar y grupal, así como apoyo para la toma de acuerdos familiares relacionados a la comunicación y organización familiar.	Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Miguel Hidalgo: Encino s/n entre calles Arturo B. de la Garza y Ave. San Sebastián, Colonia Miguel Hidalgo, Guadalupe Nuevo León CP 67180	En las instalaciones Vía Telefónica 8136713595 Correo Electrónico enrique.monsivais@difnl.gob.mx	8136713595

página

21 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
	Orientación social y legal en aquellos casos que así lo requieran.	Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Valle Verde: Nispero s/n esquina con Ciruelo, Colonia Valle Verde 1er. Sector, Monterrey Nuevo León CP 64360	En las instalaciones Via Telefónica 81-3060-8558 Correo Electrónico enrique.monsivais@difnl.gob.mx	81-3060-8558
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Mujeres Ilustres: Año Internacional de la Mujer s/n entre calles María Cárdenas y Montes Berneses, Colonia Mujeres Ilustres, San Nicolás de los Garza Nuevo León CP 66635	En las instalaciones Via Telefónica 8136713468 Correo Electrónico enrique.monsivais@difnl.gob.mx	8136713468
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Unidad de Servicios Familiares Bicentenario: Av. Bicentenario S/N Edificio Sistema Estatal DIF Piso PB, Colonia Mitras Bicentenario, García Nuevo León	En las instalaciones Via Telefónica 81 32311211 Correo Electrónico enrique.monsivais@difnl.gob.mx	81 32311211 y 81 32311212
Apoyo Alimentario con Desayunos Escolares	Otorgar un desayuno frío o caliente diseñado con criterios de calidad nutricia, a niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles públicos oficiales del Sistema Educativo Estatal, de nivel preescolar, primaria y educación especial.	Dirección de Asistencia Social	Sub Dirección de Asistencia Alimentaria: Avenida Ignacio Morones Prieto 600 Oriente, entre calles Baja California y Coahuila, Colonia Independencia, Monterrey, Nuevo León, CP 64720	En las instalaciones Via Telefónica 8120208350 Correo Electrónico igrodria@difnl.gob.mx	8120208350

página

22 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Curso Taller Autonomía e Independencia Motriz (uso de sillas de ruedas)	Brindar a personas con discapacidad motora, usuarios de sillas de ruedas la capacitación que les permita desarrollar habilidades básicas sobre el manejo y uso de sillas de ruedas.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro Paralímpico de Alto Rendimiento (CEPAR): Galeana S/N entre calles Diego de Montemayor y Matamoros, Colonia Palo Blanco San Pedro Garza García, Nuevo León, CP 66230	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8762 Correo electrónico jmgaytan@difnl.gob.mx	812020-8762
Talleres Culturales para Personas con Discapacidad	Se ofrecen talleres culturales para favorecer y fomentar la creatividad y habilidad de cada persona con discapacidad en las diversas manifestaciones artísticas; haciendo uso del arte como elemento de inclusión cultural. Descripción: Se imparten los talleres de pintura, danza y teatro.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués Colonia Valle de las Brisas Monterrey Nuevo León CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico vllino@difnl.gob.mx	812020-8000
Capacitaciones en Habilidades Tecnológicas a personas con Discapacidad, sus familias y personas en situación vulnerable	Los centros Programa de Oportunidades Económicas a través de la Tecnología en las Américas ofrecen capacitaciones en habilidades tecnológicas, ponen a disposición de la comunidad tecnologías adaptadas que facilitan el uso de las tecnologías a personas con Discapacidad, sus familias y personas en situación vulnerable y funcionan en horario adicional como centros de tecnología para las comunidades.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico rrrvbio@difnl.gob.mx	812020-8000
Prevención de padecimientos que pueden causar discapacidad	Realizamos acciones de detección sistemática de enfermedades crónico-degenerativas con	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro	En las instalaciones Vía Telefónica	

página

23 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
	personal especializado para realizar detección temprana de los siguientes padecimientos: trastornos de la postura, trastornos de lenguaje, riesgos de caídas en adulto mayor, desnutrición y sobrepeso, diabetes, hipertensión, trastornos visuales y trastornos dentales en niños.		Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	812020-8000 Correo Electrónico: ggsalinas@difnl.gob.mx	812020-8000
Consulta Médica Especializada	Se ofrece consulta médica especializada a personas con discapacidad transitoria o permanente, desde recién nacidos hasta adulto mayor. Las especialidades son las siguientes: Medicina Física y Rehabilitación, Pediatría, Ortopedia y Traumatología, Neurología, Otorrinolaringología, Urología, Genética, Medicina del Trabajo y Oftalmología.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico: ggsalinas@difnl.gob.mx	812020-8000
Curso de Lengua de Señas Mexicana	Se imparten cursos de lengua de señas mexicana a personas con discapacidad auditiva, a sus familias así como a la población en general.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico: vgflorez@difnl.gob.mx	812020-8000
Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad	Realizar evaluación de habilidades físicas y psicológicas a personas con discapacidad, con la finalidad de promover su inclusión laboral en	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico	812020-8000

página

24 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
	diferentes empresas incluyentes de la entidad y/o talleres de capacitación laboral dirigida, acorde al perfil de los puestos ofertados o talleres disponibles.		Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	jcgarcia@difnl.gob.mx	
Permiso de Estacionamiento Temporal para Personas con Discapacidad Motora	Expedición física de un gancho colgante para automóviles como permiso temporal de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad motora temporal o permanente que limite su capacidad de desplazamiento. El tiempo máximo de vigencia es de un año. Previo cumplimiento de requisitos.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico ggsalinas@difnl.gob.mx	812020-8000
Credencial Nacional para Personas con Discapacidad	Documento con validez oficial a personas con discapacidad permanente con objetivo de beneficiar la economía de sus familias a través de convenios de descuentos en trámites y servicios, además de llevar un registro de datos confiable que se sumará a un registro nacional que permitirá el análisis de los tipos de discapacidad, nivel educativo, acceso a trabajo y educación.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico ggsalinas@difnl.gob.mx	812020-8000
Terapia Física	Se brinda tratamiento de rehabilitación física a niños y adultos con discapacidad transitoria o permanente. Se cuenta con los siguientes servicios: mecanoterapia, electroterapia, tanque terapéutico, canal de	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia	En las instalaciones Vía Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico ggsalinas@difnl.gob.mx	812020-8000

página

25 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
	marcha, Lokomat, neurodesarrollo, neuroestimulación sensorial, tina de Hubbard, deglución, magnetoterapia, rehabilitación visual y prevención de caídas en el adulto mayor.		Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790		
Terapia de Lenguaje	Se ofrece Detección oportuna, evaluación, estimulación y rehabilitación de los procesos del habla y del lenguaje para mejorar la comunicación en niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad transitoria o permanente.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Via Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico ggsalinas@difnl.gob.mx	812020-8000
Terapia Ocupacional	Se otorga tratamiento de terapia ocupacional a niños y adultos con discapacidad transitoria y permanente según las especificaciones del médico tratante, para lograr la independencia en las actividades de la vida diaria humana del paciente. También se ofrece la rehabilitación en las funciones de mano y el manejo adecuado de postura.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Via Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico ggsalinas@difnl.gob.mx	812020-8000
Inclusión Deportiva para Personas con Discapacidad	Promover la inclusión de personas con discapacidad a través de la promoción, difusión y práctica del deporte adaptado, con fines terapéuticos, recreativos y de alto rendimiento.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro Paralímpico de Alto Rendimiento (CEPAR): Galeana 5/N, entre calles Diego de Montemayor y Matamoros, Colonia Palo Blanco, San Pedro Garza García, Nuevo León, CP 66230	En las instalaciones Via Telefónica 812020-8762 Correo Electrónico hscodriguez@difnl.gob.mx	812020-8762

página

26 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Talleres de Sensibilización sobre Discapacidad	Se ofrecen talleres para sensibilizar a la sociedad a través de pláticas y dinámicas interactivas que le permitan tener una información y visión más acertada sobre el tema de discapacidad.	Dirección de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial: Ave. Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Padre Kino y Paseo del Marqués, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, CP 64790	En las instalaciones Via Telefónica 812020-8000 Correo Electrónico macarull@difnl.gob.mx	812020-8000
Atención al Reporte de Maltrato de Personas con Discapacidad	Brindar protección y asistencia en cualquier orden de las cuestiones y asuntos relacionados con las personas con discapacidad.	Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad.	Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad: Avenida Lázaro Cárdenas 3701, entre calles Puerto Kino y Paseo del Marqués Edificio Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) Colonia Valle de las Brisas Monterrey Nuevo León CP 64790	En las instalaciones Via Telefónica 8120331190 Correo Electrónico procu.discapacidad.nl@gmail.com	81 20331190
Familias de Acogida	Evaluar y capacitar a familias que deseen brindar acogimiento familiar a niñas, niños y adolescentes ingresados en el Centro Capullos del Sistema DIF Nuevo León.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Oficina Familias de Acogida: Av. Valparaíso 801, Colonia Jardines de la Pastora, Guadalupe Nuevo León CP 67110	En las instalaciones Via Telefónica 812020-8517 Correo Electrónico luis.garcia@difnl.gob.mx	812020-8517
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Oficinas del programa Comunidad Talentos DIF: Calle Nueva Independencia s/n entre Querétaro y Zacatecas, Col. Independencia, Monterrey, N.L., C.P. 64720	En las instalaciones Via Telefónica 81-40-41-94-74 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	81-40-41-94-74

página

27 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Cursos, talleres y actividades autogestivas en Comunidad Talentos DIF	Se imparten cursos, talleres y actividades deportivas, educativas, culturales, culinarias, artísticas y recreativas como alternativa para la prevención de riesgos sociales y propiciar la generación de ambientes sanos en la comunidad, a través de un proceso autogestivo.	Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Comunidad Talentos DIF Pedro Lozano: Juan B. Ceballos s/n, entre calles Roble y Héroe de Nacozari Edificio Círculo DIF Pedro Lozano Piso PB Colonia Pedro Lozano Monterrey Nuevo León CP 64420	En las instalaciones Vía Telefónica 8130689013 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	8130689012 8130689013
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Comunidad Talentos DIF Hacienda Santa Catarina Juan José de los Reyes s/n esquina con Av. Manuel Ordoñez Edificio Comunidad Talentos DIF Hacienda Santa Catarina Piso PB Colonia Hacienda de Santa Catarina Santa Catarina Nuevo León, CP 66357	En las instalaciones Vía Telefónica 8136718647 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	8136718646 8136718647
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Comunidad Talentos DIF Miguel Hidalgo: Encino s/n, entre calles Arturo B. de la Garza y Ave. San Sebastián Colonia Miguel Hidalgo Guadalupe Nuevo León CP 67180	En las instalaciones Vía Telefónica 81-3672-2350 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	81-3672-2350
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Comunidad Talentos DIF Mitras Bicentenario: Ave. Bicentenario S/N entre calles Ave. Lincoln y Sector Insurgentes Piso PB Colonia Col. Mitras Bicentenario García Nuevo León CP 66023	En las instalaciones Vía Telefónica 8132311212 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	81-3231-1212

página

28 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Comunidad Talentos DIF Balcones de Santa Catarina Francisco Araujo s/n esquina con Papal Colonia Balcones de Santa Catarina Santa Catarina Nuevo León CP 66357	En las instalaciones Vía Telefónica 8136712280 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	8136712280 8136712281
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Comunidad Talentos DIF Valle Verde: Nispero s/n, entre calles Ciruelo y Canelo Colonia Valle Verde 1er Sector Monterrey Nuevo León CP 64360	En las instalaciones Vía Telefónica 8130608559 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	8130608559
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Comunidad Talentos DIF Reforma: Ejidatarios s/n, entre calles Ave. Camino Real y Ave. La Esperanza Colonia Ampliación La Reforma Fomerrey 1 Monterrey Nuevo León CP 64210	En las instalaciones Vía Telefónica 8136710309 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	8136710309
		Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia	Comunidad Talentos DIF Mujeres Ilustres: Año Internacional de la Mujer s/n, entre calles Montes Berneses y María Cárdenas Colonia Mujeres Ilustres San Nicolás de los Garza Nuevo León CP 66635	En las instalaciones Vía Telefónica 8136713468 Correo Electrónico fpsoto@difnl.gob.mx	8136713468

página

29 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Apoyo a Hijos de Personas Desaparecidas	Otorgar un apoyo para hijas y/o hijos dependientes económicos de personas desaparecidas que se entrega mensualmente mediante un monedero electrónico para la adquisición de insumos.	Dirección de Asistencia Social	Subdirección de Gestoría Social Dr. Coss S/N esquina con Washington Edificio Subdirección de Gestoría Social Piso 1, Colonia Centro, Monterrey Nuevo León CP 64000	En las instalaciones Vía Telefónica 8120208600 Correo Electrónico norma.rodriguez@difnl.gob.mx	8120208600
Apoyo Alimentario a Personas de Atención Prioritaria	Entrega de una despensa mensual diseñada bajo criterios de calidad nutricia a personas de atención prioritaria.	Dirección de Asistencia Social	Oficinas Generales DIF Nuevo León Av. Morones Prieto 600 Oriente, entre calles Coahuila y Baja California, Edificio DIF Estatal Piso PB Colonia Independencia, Monterrey Nuevo León CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8120208343 Correo Electrónico psrojas@difnl.gob.mx	8120208343
Atención al Reporte de Maltrato al Adulto Mayor	Atender adultos mayores en situación vulnerable, promoviendo, defendiendo y respetando sus derechos a fin de lograr el mejoramiento en su calidad de vida, estableciendo los parámetros que permitan medir el nivel de riesgo en el que se encuentre como víctima de maltrato y/o desamparo.	Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor	Oficinas Generales del DIF Nuevo León Av. Morones Prieto 600 Oriente, entre calles Coahuila y Baja California, Edificio DIF Estatal, Piso PB Colonia Independencia, Monterrey Nuevo León, CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 8120208452 Correo Electrónico leticia.palomino@difnl.gob.mx	8120208452

página

30 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

Servicio	Tipos de apoyos	Área responsable	Domicilio	Medios de acceso e información del servicio	Quejas y denuncias (teléfonos)
Actividades Preventivas para el Adulto Mayor	Se realizan acciones para fomentar su interacción, revaloración, desenvolvimiento personal y social, mediante su participación activa en diversas acciones de índole cultural, recreativa, ocupacional y familiar que contribuyan a mejorar su calidad de vida, para esto se cuentan con: Círculos de Abuelos y grupos en centros DIF, reintegración laboral, clubes deportivos y culturales.	Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor	Programa Adulto Mayor Ave. Ignacio Morones Prieto 600 Oriente, entre calles Baja California y Coahuila, Edificio Oficinas Generales Colonia Independencia Monterrey, Nuevo León CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208360 Correo Electrónico mrdominguez@difnl.gob.mx	81 20208360
Expedición de Constancia de Acreditación de Actividades Asistenciales	Documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales las organizaciones civiles y fideicomisos solicitan la autorización para recibir donativos deducibles.	Dirección Jurídica	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León: Av. Ignacio Morones Prieto 600, Oriente entre calles Coahuila y Baja California, Colonia Independencia, Monterrey, Nuevo León CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208451 Correo Electrónico erik.cabrera@difnl.gob.mx	81 20208451
Apoyo Alimentario en los Primeros 1000 días de Vida	Entrega de una despensa mensual diseñada bajo criterios de calidad nutricional. Mujeres embarazadas y en período de lactancia, Lactantes menor (de 6 a 12 meses de edad), Lactantes mayores (12 a 24 meses de edad).	Dirección de Asistencia Social	Sistema DIF Nuevo León Ave. Ignacio Morones Prieto 600 Oriente Entre calles Baja California y Coahuila Edificio Oficinas Generales Colonia Independencia Monterrey Nuevo León CP 64720	En las instalaciones Vía Telefónica 81 20208343 Correo Electrónico psrojas@difnl.gob.mx	81 20208343

página

31 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DIF

Artículo 30. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el DIF contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Coordinación Técnica.
 - a) Subdirección de Concertación Institucional.
- II. Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación.
- III. Dirección de Administración y Finanzas.
 - a) Subdirección de Finanzas.
 - b) Subdirección de Recaudación de Fondos.
 - c) Subdirección de Recursos Humanos.
 - d) Subdirección de Mantenimiento, Construcciones y Eventos.
 - e) Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - f) Subdirección de Informática.
- IV. Dirección Jurídica.
- V. Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.
 - a) Subdirección de Centros de Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.
 - b) Subdirección de Intervención Familiar Comunitaria.
- VI. Dirección de Asistencia Social.
 - a) Subdirección de Gestión Social.
 - b) Subdirección de Programas de Asistencia Alimentaria Federales.
 - c) Subdirección de Orientación y Educación Alimentaria, Salud y Bienestar Comunitario.
- VII. Dirección de Comunicación.
- VIII. Dirección de Voluntariado.
- IX. Dirección de Rehabilitación y Educación Especial.
 - a) Subdirección de Gestión.
 - b) Subdirección de Integración Laboral.
- X. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, y Adolescentes.

página

32 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

XI. Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor. Órgano Administrativo Desconcentrado.

XII. Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad. Órgano Administrativo Desconcentrado.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Organismo contará con coordinaciones, jefaturas de departamento, asistentes, auxiliares y demás personal que se requiera para satisfacer los requerimientos del servicio y cumplimiento oportuno de las atribuciones de la entidad, y que sea aprobado por parte de la Junta de Gobierno del DIF.

VIII. FUNCIONES

DIRECTOR GENERAL
Área Superior Inmediata: Junta de Gobierno

Artículo 26. La persona titular de la Dirección General del DIF será designada y removida por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Para el despacho de los asuntos que le corresponden al Organismo, la persona titular de la Dirección General con excepción de las atribuciones indelegables, podrá delegar facultades a las personas servidoras públicas subalternas de las Unidades Administrativas del Organismo, a través del acuerdo respectivo, sin perjuicio de ejercer directamente las facultades delegadas cuando lo juzgue necesario.

Artículo 27. A la persona titular de la Dirección General le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno y representar al DIF en todos los actos que requieran su intervención.
- II. Someter ante la Junta de Gobierno para su aprobación los manuales de organización del Organismo.
- III. Proponer a la Junta de Gobierno la designación y remoción de las personas titulares de las Unidades Administrativas del Organismo, así como nombrar a las personas servidoras públicas de base y de confianza de los siguientes niveles, sin perjuicio de la delegación de facultades para este efecto.
- IV. Supervisar que se resuelvan los asuntos urgentes que sean competencia de la Junta de Gobierno, a reserva de informar a la Junta de Gobierno sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.
- V. Conceder licencias a las personas servidoras públicas, vigilar sus labores e imponer las correcciones disciplinarias procedentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de la delegación de facultades.

página
33 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

- VI. Ejercer las facultades otorgadas por la Junta de Gobierno que tengan por objeto firmar las escrituras públicas, contratos, convenios, títulos de crédito y demás documentos análogos o similares en que el DIF intervenga, a excepción de aquellas consideradas como indelegables de la Junta de Gobierno.
- VII. Representar al DIF en toda gestión judicial, extrajudicial y administrativa, y llevar la firma del Organismo, bajo mandato expreso de la Junta de Gobierno.
- VIII. Someter a la consideración de la Junta los asuntos en los que se requiera la intervención de este órgano por disposición de la Ley o cuando por su importancia o trascendencia así lo amerite.
- IX. Autorizar la constitución de los comités internos que estime convenientes para la adecuada coordinación y atención de las actividades en materia de administración, manejo de recursos económicos y financieros.
- X. Certificar copias de los documentos que tenga bajo su resguardo por las funciones propias de su encargo sin perjuicio de la delegación de facultades que resulte necesaria.
- XI. Expedir nombramientos de las personas servidoras públicas cuyas funciones así lo requieran, previa aprobación de la Junta de Gobierno.
- XII. Las demás que establezca la Ley, el presente Reglamento Interior, la persona titular del Poder Ejecutivo, la Junta de Gobierno u otras disposiciones legales o jurídicas aplicables.

Artículo 28. La persona titular de la Dirección General, las personas titulares de las Procuradurías y las persona titulares de las unidades administrativas supervisarán que las personas servidoras públicas adscritas a sus respectivas unidades cumplan con las disposiciones de este Reglamento Interior y demás disposiciones administrativas y de control implementadas en el Organismo; debiendo asentar en actas administrativas, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir y pueda ser causal de rescisión de la relación laboral, o responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado Nuevo León.

Comisario

Artículo 29. A propuesta de la persona titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la persona titular del Poder Ejecutivo designará y removerá a la persona que funja como Comisario, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, quien será responsable de la supervisión, inspección y auditoría de las finanzas y cuentas públicas del Organismo.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 32. Corresponden a las personas titulares de las Unidades Administrativas y de las Procuradurías del Organismo las siguientes atribuciones comunes:

página

34 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

- I. Auxiliar a la persona titular de la Dirección General dentro de la esfera de su competencia, en el ejercicio de sus atribuciones.
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo.
- III. Acordar con la persona titular de la Dirección General y realizar el despacho de los asuntos inherentes de las unidades administrativas adscritas a su cargo y responsabilidad, e informarle oportunamente sobre los mismos.
- IV. Cumplir con las normas contenidas en la Ley y en los demás ordenamientos aplicables, así como con las políticas y acuerdos emanados de la Junta de Gobierno y con las instrucciones dadas por la persona titular de la Dirección General.
- V. Dar el debido seguimiento a programas federales y estatales, de acuerdo con lo previsto en los convenios celebrados entre el Organismo, las dependencias o entidades federales y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia.
- VI. Establecer una coordinación con las diversas áreas que integran la estructura administrativa del Organismo para el mejor desempeño de los asuntos de su competencia.
- VII. Asignar funciones y responsabilidades a las personas servidoras públicas a su cargo, conforme a las políticas y lineamientos señalados en los manuales de organización y de servicios, así como de procedimientos del Organismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- VIII. Remitir a la Dirección General la documentación, proyectos y anexos que sean necesarios para celebrar todos aquellos documentos jurídicos que crean, transmitan, extingan o modifiquen derechos y obligaciones a cargo del Organismo.
- IX. Elaborar y mantener actualizadas las reglas de operación y manuales de organización, procedimientos y servicios de la Unidad Administrativa a su cargo.
- X. Remitir a la persona responsable de Control Interno o de Auditoría, la información requerida por los entes fiscalizadores, con la debida anticipación y preparación, a fin de que la misma pueda ser remitida en tiempo y forma a estos últimos.
- XI. Intervenir en la atención y trámite de las solicitudes de información que incidan en el ámbito de su competencia, coordinándose para tal efecto con la Unidad de Transparencia del Organismo.
- XII. Coordinarse con la Unidad de Transparencia del Organismo para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, establezcan las leyes en la materia.
- XIII. Certificar las copias de documentos originales o expedir constancias de documentos no originales, que en ambos casos obren en sus archivos.

página

35 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

COORDINACIÓN TÉCNICA

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 33. A la persona titular de la Coordinación Técnica le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Instrumentar e intervenir en proyectos especiales que específicamente le encomiende la persona titular de la Dirección General, apoyándose en las Unidades Administrativas.
- II. Participar en estudios, comisiones y tareas que por acuerdo de la Dirección General deba realizar.
- III. Coordinar la vinculación de la ejecución de los procesos, proyectos o planes que se estén llevando a cabo entre las diferentes Unidades Administrativas.
- IV. Coordinar las actividades de la Dirección General relacionadas con el Patronato, la Junta de Gobierno, las Procuradurías, y las Unidades Administrativas.
- V. Dar seguimiento a los compromisos institucionales del Organismo con la Federación, entidades federativas, municipios y los sectores público, social y privado, en coordinación con las Unidades Administrativas responsables de su ejecución.
- VI. Proponer y gestionar la obtención de recursos propios provenientes de fondos federales y de recursos nacionales e internacionales aplicables a programas y proyectos de alta prioridad.
- VII. Intervenir en la evaluación y dictamen técnico en los asuntos inherentes a la administración de programas asistenciales.
- VIII. Coordinar las actividades públicas que se generen en el DIF.
- IX. Tener a su cargo la oficialía de partes y el desahogo de la correspondencia recibida.
- X. Coordinar la agenda correspondiente a la Dirección General.
- XI. Diseñar y ejecutar proyectos, programas y acciones para el fortalecimiento de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XII. Establecer los vínculos con las Organizaciones de la Sociedad Civil para lograr sinergias en beneficio de la población sujeta de asistencia social.
- XIII. Conceder audiencia y en su caso coordinar, gestionar para su atención las diversas peticiones que requieran de una atención ciudadana y que sean encomendadas por la Dirección General.
- XIV. Expedir constancia de acreditación de actividades de asistencia social dirigida a los beneficiarios a los que se les refiere la Ley, en coordinación con las instancias competentes, en caso de considerarlo necesario podrá realizar por sí o por medio del personal autorizado las visitas que sean requeridas para acreditar las actividades asistenciales.
- XV. Supervisar las áreas de seguridad interna del Organismo.

página

36 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

XVI. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 34. A la persona titular de la Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, implementar y llevar el seguimiento del proceso de planeación estratégica, así como lo relativo a la evaluación del desempeño del Organismo y al cumplimiento de metas e indicadores de gestión.
- II. Proponer y coordinar, conjuntamente con las Unidades Administrativas, la implementación de programas relativos a la mejora regulatoria, simplificación administrativa de procesos y trámites, proyectos de certificación y gestión de la calidad, en congruencia con los programas sectoriales y el Plan Estatal de Desarrollo.
- III. Apoyar a la Dirección General en el análisis, elaboración y ejecución de políticas y proyectos de desarrollo institucional.
- IV. Operar un sistema de información estadística que sirva de apoyo para la planeación, evaluación y toma de decisiones. Ser depositario de la información estadística oficial, de su compilación, validación y divulgación.
- V. Coordinar el proceso de integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional y de los programas operativos anuales.
- VI. Proponer el desarrollo de las actividades, estudios y proyectos específicos en base a análisis prospectivos que aseguren la congruencia entre los programas de desarrollo institucional y las necesidades sociales con los componentes de innovación e impacto social.
- VII. Implementar la metodología del Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño en el Organismo, promoviendo el buen uso del recurso público y una adecuada transparencia y rendición de cuentas.
- VIII. Iniciar, en coordinación con las áreas operativas y administrativas del Organismo, el proceso de mejora regulatoria relacionado con la actualización, creación, eliminación de regulaciones o trámites y servicios.
- IX. Coordinar la actualización de las reglas de operación y manuales de organización, de procedimientos y de servicios del Organismo.
- X. Participar en coordinación con la autoridad estatal competente, en el proceso de entrega-recepción de funcionarios del Organismo, ajustándose a la normatividad aplicable.

página
37 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

- XI. Supervisar las funciones y procesos que por su área de responsabilidad le competen, así como darle cumplimiento a las atribuciones que se desprendan en el ejercicio de sus funciones.
- XII. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Área Superior inmediata: Dirección General
--

Artículo 35. A la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos e informáticos de las Unidades Administrativas adscritas al DIF.
- II. Tramitar las solicitudes de las Unidades Administrativas del DIF, en materia de abastecimiento, servicios generales y recursos humanos, de acuerdo al presupuesto y conforme a los procedimientos legales vigentes.
- III. Integrar y coordinar la elaboración del presupuesto anual del Organismo de acuerdo a los recursos disponibles, y los requerimientos de las Unidades Administrativas, para que la persona titular de la Dirección General lo someta a consideración de la Junta de Gobierno.
- IV. Gestionar, registrar y efectuar el seguimiento del ejercicio presupuestal de los recursos autorizados a la oficina de la Dirección General y a las Unidades Administrativas, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- V. Asesorar a las Unidades Administrativas del DIF para planear, programar y presupuestar su gasto de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- VI. Informar a las Unidades Administrativas sobre el estado que guarda su presupuesto, así como de los trámites de sus requerimientos solicitados.
- VII. Tramitar los nombramientos, contrataciones, promociones, cambios de adscripción, renuncias, bajas, licencias y jubilaciones de las personas servidoras públicas asignadas al DIF.
- VIII. Solicitar, gestionar y en su caso realizar cursos de capacitación y desarrollo profesional para las personas servidoras públicas adscritas al DIF.
- IX. Mantener actualizados y funcionales los manuales administrativos de organización, procedimientos y de servicios.

página

38 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

- X. Gestionar la distribución y entrega del pago oportuno a las personas servidoras públicas del Organismo, así como los pagos por los servicios personales independientes.
- XI. Desarrollar programas y sistemas de calidad para el otorgamiento de prestaciones económicas, previsión social, así como los estímulos, recompensas y mejoramiento del ambiente laboral en beneficio de las personas servidoras públicas.
- XII. Mantener actualizados los expedientes que integren la trayectoria laboral de las personas servidoras públicas del Organismo.
- XIII. Proponer, controlar y apoyar el sistema de servicio social que las personas estudiantes presten al Organismo.
- XIV. Elaborar y celebrar, por medio de las áreas a su cargo, los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Unidades Administrativas que requiera el Organismo.
- XV. Coordinar el sistema de control, resguardo, actualización, equipamiento, conservación y mantenimiento de inventario de los bienes muebles e inmuebles patrimonio del Organismo, asignados a las Unidades Administrativas, así como determinar y tramitar la baja y destino final.
- XVI. Coordinar y gestionar los servicios de vigilancia, intendencia, mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones y equipos de las Unidades Administrativas.
- XVII. Participar en la elaboración, formalización y tramitación de los contratos de compraventa, concesión, comodato, y arrendamiento de inmuebles a solicitud de las Unidades Administrativas, en los términos de la legislación aplicable.
- XVIII. Proponer a la persona titular de la Dirección General y aplicar una política de organización y administración de los recursos materiales, adquisiciones y patrimonio inmobiliario del DIF.
- XIX. Administrar y manejar los recursos económicos del Organismo por asignación presupuestal, generación de ingresos propios por prestación de bienes o servicios, donativos, y demás formas de adquisición del recurso, así como manejar las cuentas bancarias en los que se depositen los mismos, realizando las operaciones necesarias para su adecuado manejo, conforme a la legislación aplicable.
- XX. Gestionar a través de la Subdirección de Recaudación de Fondos las aportaciones en especie o efectivo, así como las donaciones nacionales o del extranjero y legados otorgados por instituciones públicas y privadas y personas físicas o morales.
- XXI. Llevar el control de los donativos en especie o en efectivo que el Organismo reciba, vigilando que sea administrado correctamente.
- XXII. Coordinar la entrega de donativos a dependencias o personas físicas y morales y mantener informados a los donantes respecto a los beneficios producidos.
- XXIII. Organizar eventos con el objeto de recibir aportaciones y donativos para el Organismo.

página

39 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

- XXIV. Administrar los bienes muebles del Organismo, y proponer y ejecutar por medio de las áreas a su cargo, programas y acciones de mantenimiento y conservación de los bienes muebles, equipo de transporte, edificios e instalaciones del Organismo, estableciendo medidas de control para vigilar la asignación de vehículos y el gasto en combustibles y lubricantes, de conformidad a la normatividad estatal aplicable.
- XXV. Implementar, planear, manejar y adquirir, por medio de las áreas a su cargo, las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), licencias de software, hardware, y servidores, así como la migración, almacenamiento y resguardo de información electrónica del Organismo en dichos servidores.
- XXVI. Atender, responder, apoyar y dar seguimiento a los requerimientos y programas de revisión que ordene la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación, y las que realicen los despachos externos contratados para tal efecto, proporcionándoles la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- XXVII. Atender, responder, apoyar y dar seguimiento a los requerimientos y programas de revisión que ordene la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y el Órgano Interno de Control, proporcionándoles la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- XXVIII. Supervisar las funciones y procesos que por su área de responsabilidad le competen, así como darle cumplimiento a las atribuciones que se desprendan en el ejercicio de sus funciones.
- XXIX. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 36. A la persona titular de la Dirección Jurídica le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente al DIF, a la persona titular de la Dirección General y a las Unidades Administrativas del Organismo, con excepción de las Procuradurías, cuando se trate de asuntos de su competencia o relacionados con el ejercicio de sus atribuciones o en todo tipo de procedimientos contenciosos, de jurisdicción voluntaria o investigaciones ante todo tipo de autoridades judiciales, administrativas, laborales o de procuración de justicia, en los que sean parte, tengan el carácter de terceros o les resulte algún interés, o bien sean requeridos.
- II. Brindar asesoría jurídica a los Órganos de Gobierno del DIF, a la persona titular de la Dirección General, y demás Unidades Administrativas del Organismo, cuando así lo soliciten. Tiene a su cargo los asuntos jurídicos contenciosos, administrativos, elaboración de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos, y la consejería jurídica para apoyar los programas y operaciones del Organismo.

página

40 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

- III. Formular demandas, contestaciones, amparos, informes previos y justificados, denuncias, reclamaciones, querellas y todo tipo de promociones y recursos en los juicios o procedimientos en que el Organismo sea parte, tenga interés jurídico o se les designe como parte ante las autoridades judiciales, administrativas, fiscales, laborales, penales, civiles o ante árbitros o de cualquier otra índole de la Federación, Estados y Municipios, con excepción de las Procuradurías.
- IV. Revisar y elaborar, convenios, contratos y actos administrativos en los que el Organismo sea parte, y que sean necesarios para su buen funcionamiento, con excepción de aquellos encomendados a las Unidades Administrativas en el presente Reglamento Interior.
- V. Integrar las leyes, políticas, normas y reglamentos en materia jurídica que apliquen al quehacer del Organismo realizando su difusión al interior del Organismo.
- VI. Auxiliar a la persona titular de la Dirección General en la elaboración y revisión jurídica de las actas de la Junta de Gobierno, y en la revisión jurídica de las demás similares en las cuales el DIF sea parte.
- VII. Llevar el registro y resguardo de los convenios, contratos, actas, acuerdos, anexos o cualquier instrumento jurídico en los que el Organismo sea parte.
- VIII. Certificar documentación del DIF, en aquellos casos que se requiera para comparecer ante cualquier autoridad o para realizar cualquier gestión o trámite ante dependencias o entidades públicas de la Federación, del Estado o Municipios de Nuevo León.
- IX. Recabar, publicar y actualizar, con apoyo de los Órganos de Gobierno, Unidades Administrativas y otros órganos del Organismo, la información pública de oficio, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- X. Asegurar el manejo apropiado y confidencial de la información que se genere y tenga a su cargo esta Dirección.
- XI. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de información que se reciben en el Organismo, hasta su conclusión, e intervenir en los demás procedimientos que se derivan de éstas, incluyendo la realización de las gestiones, informes, comparecencias y promociones que sean necesarias ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- XII. Participar en los términos de la ley en materia de adquisiciones, en los procesos de licitación y contratación de los bienes y servicios que requiera el DIF.
- XIII. Elaborar conforme a la normatividad aplicable, y previa solicitud de las áreas competentes, los proyectos de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sus adendas y modificaciones, que sean necesarios para el funcionamiento del Organismo.

página

41 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

- XIV. Auxiliar a la Dirección de Administración y Finanzas en los trámites de carácter jurídico necesarios para la obtención de la propiedad o posesión derivada de los inmuebles que aquella le requiera para la realización de los fines del Organismo.
- XV. Participar y coadyuvar con los Órganos de Gobierno, y unidades administrativas en la actualización y simplificación del orden normativo jurídico aplicable en el ámbito competencial del DIF.
- XVI. Realizar, previa indicación de la persona titular de la Dirección General, los trámites que sean necesarios para el registro legal de patentes y derechos de autor que tenga el Organismo, conforme a la normatividad aplicable.
- XVII. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 37. A la persona titular de la Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar programas, acciones y proyectos para la integración social de la familia y la comunidad en condiciones de riesgo, que les permita afrontar su problemática, con énfasis en la participación y organización comunitaria.
- II. Proponer y ejecutar acciones y programas de prevención de problemáticas y violencia intrafamiliar, mediante la detección temprana de casos que permita una eficiente canalización.
- III. Diseñar e implementar programas preventivos, orientados a la superación personal de niñas, niños, personas adolescentes y personas jóvenes en situaciones de riesgo.
- IV. Formular diagnósticos, estudios e investigaciones en materia de integración social, para la detección de necesidades de los sectores marginados y de escasos recursos de la comunidad.
- V. Establecer convenios de colaboración, previa autorización de la Dirección General, con otras dependencias y organismos públicos o privados, con el fin de que las niñas, niños y personas adolescentes puedan ejercer plenamente sus Derechos.
- VI. Vigilar la administración y operación de Centros de Atención Infantil, Centros de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León y Albergues para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Extranjeros no acompañados y acompañados de Familia, de conformidad con la normatividad aplicable. Dentro de la operación de dichos Centros podrá realizar actividades y acciones, tanto directamente como en coordinación con las demás dependencias, unidades administrativas y organismos de la Administración Pública del Estado, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes considerando el interés superior de la niñez.

página

42 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

- VII. Ejercer la guarda y custodia de las niñas, niños y personas adolescentes ingresados en los Centros de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado que tenga a cargo, previa determinación de la Procuraduría de Protección en los términos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
- VIII. Ejecutar, coordinar y llevar el seguimiento de las políticas públicas en materia de la restitución de los derechos de niñas, niños y personas adolescentes, procurando en coordinación con las autoridades competentes la reintegración a la familia nuclear, o en su caso, a la familia extensa, de acogimiento o adoptiva, con el principio de subsidiariedad y dentro del ámbito de competencia.
- IX. Convocar y acordar en coordinación con la Procuraduría de Protección, juntas de revisión de casos respecto de las niñas, niños y personas adolescentes ingresados en los Centros de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, con el objetivo de actualizar la medida de protección que llevó a la separación de su familia, y establecer de manera colegiada el proyecto de vida individualizado de cada niña, niño y persona adolescente, y realizar las gestiones conducentes dentro del ámbito de su competencia para la ejecución del mismo.
- X. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 38. A la persona titular de la Dirección de Asistencia Social le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar, coordinar y orientar, programas y acciones de asistencia alimentaria y bienestar social, en beneficio de las personas sujetas a la recepción de los servicios de salud en materia de Asistencia Social a que se refiere el artículo 4 de la Ley.
- II. Proponer e implementar mecanismos de coordinación, con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Educación y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) para la ejecución de los programas alimentarios.
- III. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria para promover una alimentación correcta.
- IV. Proponer, gestionar, implementar y llevar el seguimiento de programas y proyectos productivos, orientados a la promoción y apoyo al fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- V. Administrar programas de asistencia social, que otorguen apoyos alimentarios y desayunos que beneficien a la población vulnerable que sea objetivo de dichos programas.

página

43 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

- VI. Realizar estudios e investigación ya sea a través del Sistema DIF Nuevo León y en coordinación con otras instituciones educativas, dependencias gubernamentales, empresas, para el mejoramiento de los programas alimentarios y las acciones de orientación y educación alimentaria.
- VII. Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las reglas de la operación.
- VIII. Fungir como enlace entre el Organismo y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para la atención de necesidades y demandas de la población, de conformidad a las normas aplicables.
- IX. Implementar y operar programas especiales en materia de bienestar social, para la atención y apoyo a la población en situaciones de emergencia y afectada por contingencias.
- X. Promover, proponer y realizar campañas para la difusión de programas y proyectos orientados a la asistencia y bienestar social.
- XI. Administrar y operar las posadas, los albergues temporales y permanentes para personas adultas en condiciones de vulnerabilidad, y los albergues rurales juveniles para personas adolescentes con estadia temporal con fines asistenciales para generarles accesibilidad a instituciones educativas mediante autorización voluntaria por escrito de quien o quienes ejerzan su patria potestad, y con formal conocimiento de la Procuraduría de Protección, observando la legislación aplicable.
- XII. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 39. A la persona titular de la Dirección de Comunicación le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, diseñar, coordinar, ejecutar, y evaluar las estrategias y programas de comunicación del Organismo.
- II. Proponer criterios para el diseño de la imagen institucional del Organismo, y asegurar el uso correcto de la identidad gráfica del mismo, en materiales impresos, campañas, exposiciones, ferias, programas y demás actividades que organice o en las que participe.
- III. Elaborar, definir y coordinar estrategias discursivas sobre las acciones del Organismo.

página

44 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

- IV. Vincular a los medios de comunicación con el Organismo, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección General.
- V. Promover la vinculación del Organismo con dependencias federales, estatales o municipales, grupos u organizaciones ciudadanas y la sociedad, en los términos que lo determine la persona titular de la Dirección General.
- VI. Apoyar a la persona titular de la Dirección General en la comunicación y difusión de las acciones y programas del Organismo.
- VII. Atender, previo acuerdo de la persona titular de la Dirección General, las peticiones informativas de los medios de comunicación en relación con las actividades del Organismo, así mismo establecer y operar los servicios de recopilación y manejo de información derivada de dichas peticiones.
- VIII. Definir estrategias mediáticas para las intervenciones de los servidores públicos del Organismo en la comunicación de acciones de trabajo.
- IX. Coordinar la implementación de los diferentes canales de difusión, acordados con la persona titular de la Dirección General, y en su caso, proponer la contratación de medios de comunicación requeridos para su realización.
- X. Proponer a la persona titular de la Dirección General sistemas que permitan la difusión pública de la actuación institucional del Organismo y proponer estrategias de comunicación social.
- XI. Supervisar, investigar, analizar y dar seguimiento a la cobertura informativa diaria de los medios de comunicación respecto de los temas relacionados con el Organismo, especialmente en el ámbito estatal y comunicarlos a la persona titular de la Dirección General.
- XII. Diseñar y producir los medios y materiales de comunicación interna y externa para el alcance y difusión de actividades del Organismo, así como la síntesis informativa de los medios de comunicación.
- XIII. Diseñar políticas de relaciones públicas con los medios de comunicación en la Entidad.
- XIV. Realizar el diseño, administración y actualización de las redes sociales, del Portal y la Página Oficial de Internet del Organismo y difundir a través de éstos materiales relevantes para la ciudadanía.
- XV. Atender los asuntos relativos a comunicación, prensa, propaganda, materiales audiovisuales, actividades artísticas y culturales, y difusión a la comunidad de los programas del Organismo, así como los inherentes a la organización de sus eventos propios.
- XVI. Promover entre los medios de comunicación las actividades realizadas por el Organismo, así como establecer la línea informativa y la identidad gráfica y editorial correspondiente.
- XVII. Velar por la calidad de la información y de los materiales impresos y visuales que difunde el Organismo.
- XVIII. Realizar todos los actos que sean necesarios o conducentes para el logro de su misión y objetivos.

página

45 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

XIX. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

DIRECCIÓN DE VOLUNTARIADO

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 40. A la persona titular de la Dirección de Voluntariado le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Organizar y operar el sistema de participación voluntaria de la sociedad civil y de los entes públicos en las actividades de asistencia social.
- II. Coordinar los programas de voluntariado que el Organismo tenga en operación.
- III. Proveer a las demás Direcciones y coordinaciones del Organismo de personas voluntarias para que apoyen en los programas que así lo requieran.
- IV. Ejecutar programas de concientización dirigidos a la sociedad civil respecto de la responsabilidad de proporcionar apoyo y protección a la población vulnerable.
- V. Planear y ejecutar programas para fomentar las visitas de apoyo a comedores, hospitales públicos y casas hogar.
- VI. Coordinar el voluntariado de recaudación de insumos para la entrega de apoyos a las comunidades rurales.
- VII. Administrar el proyecto "Manos de Nuevo León".
- VIII. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 41. A la persona titular de la Dirección de Rehabilitación y Educación Especial le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Operar y coordinar administrativamente el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).
- II. Planear, ejecutar, coordinar, evaluar y llevar el seguimiento de programas, proyectos y acciones para brindar servicios a personas con discapacidad, en materia de consulta médica especializada,

página

46 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

psicología, nutrición, odontología, trabajo social, terapia física ocupacional, del lenguaje y otros orientados a su rehabilitación e integración a la sociedad, al trabajo, a la educación, la familia, recreación y deporte.

- III. Realizar diagnósticos, estudios, proyectos e investigaciones para la detección y prevención de necesidades, que apoyen la elaboración de proyectos y programas en beneficio de las personas con discapacidad.
- IV. Implementar, coordinar y evaluar sistemas, políticas y procedimientos para facilitar y optimizar la operación y funcionamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, así como del Centro de Rehabilitación Integral San Bernabé, y del Centro Estatal Paralímpico de Alto Rendimiento, así como vigilar que la población atendida cumpla con los reglamentos internos correspondientes.
- V. Ejecutar, coordinar, organizar y llevar el seguimiento de programas, proyectos y acciones para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, atendidas en unidades básicas y móviles de rehabilitación y en centros de rehabilitación integral, pertenecientes a la Red Estatal, en colaboración con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VI. Prestar servicios de promoción de la salud, prevención de discapacidad, rehabilitación simple e integral, con participación de la familia y la comunidad, de personas con discapacidad.
- VII. Participar en la realización de eventos de difusión de programas, proyectos y actividades para la promoción y apoyo de la atención y rehabilitación de personas con discapacidad.
- VIII. Proponer, ejecutar y coordinar programas de formación y desarrollo de personal en materia de rehabilitación, vigilando la aplicación de los mismos.
- IX. Proponer, ejecutar y coordinar acciones y mecanismos de vinculación con entidades gubernamentales y de la sociedad civil, para el desarrollo de programas y actividades en beneficio de la población con discapacidad en la entidad.
- X. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 42. La Procuraduría de Protección es la unidad administrativa dependiente del DIF que tendrá por objeto proteger y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en los términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, así como aplicar la Ley de Instituciones Asistenciales que tienen bajo su guarda, custodia o ambas a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables, así como las que le confieran la persona titular de la Dirección General, la Junta de Gobierno o la persona titular del Poder Ejecutivo.

página

47 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 43. La PRODAM es un órgano administrativo desconcentrado jerárquicamente subordinado al DIF que tiene por objeto la atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo, y coadyuva con el DIF, en los términos y con las atribuciones que le confiere la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, su Reglamento Interior y las demás disposiciones normativas aplicables, así como las que le confieran la persona titular de la Dirección General, la Junta de Gobierno o la persona titular del Poder Ejecutivo.

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Área Superior Inmediata: Dirección General

Artículo 44. La PRODEPED es el órgano administrativo desconcentrado y jerárquicamente subordinado al DIF que tiene por objeto brindar protección y asistencia en cualquier orden en las cuestiones y asuntos relacionados con las personas con discapacidad, y coadyuvar con el DIF, en los términos y con las atribuciones que le confiere la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, su Reglamento Interior y las demás disposiciones normativas aplicables, así como las que le confieran la persona titular de la Dirección General, la Junta de Gobierno o la persona titular del Poder Ejecutivo.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Área Superior Inmediata: Dirección General

SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 45. La Secretaría Ejecutiva será una unidad dependiente del DIF y tendrá entre sus funciones la de coordinar el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, así como en su Reglamento Interno del Sistema Estatal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, y demás disposiciones normativas aplicables, contando para el ejercicio de sus funciones con las atribuciones que señalan las disposiciones legales y normativas señaladas en el presente artículo.

SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 46. Las ausencias de la persona titular de la Dirección General deberán contar con la autorización de la persona titular del Poder Ejecutivo. Sus ausencias por más de quince días naturales serán suplidas por quien designe la persona titular del Poder Ejecutivo; en caso de ser menor el periodo de ausencia, la persona titular de la Dirección General dejará como Encargado o Encargada del Despacho a la persona

página

48 de 49





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Manual de Organización y de Servicios

titular de la Coordinación Técnica, informando de ello con toda oportunidad a la persona titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 47. Las ausencias de las demás personas titulares de las Unidades Administrativas señaladas en este Reglamento serán suplidas por la persona servidora pública que designe la persona titular de la Dirección General.

VIGENCIA

El presente manual mantendrá su vigencia hasta en tanto el mismo requiera actualizaciones con motivo de cambios en la estructura organizacional o servicios que brinda el Organismo

CONSIDERANDO

ARTÍCULO ÚNICO: Que en la Nonagésima Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, celebrada en fecha 31 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 20 de la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social para el Estado de Nuevo León, tuvo a bien aprobar el presente Manual de Organización y de Servicios.

	Elaboró	Revisó	Vo.Bo.	Autorizó
Nombre	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Ángel Enoch Rangel Martínez	Lic. Arturo Flores Macías	Lic. Gloria I. Bazán Villarreal
Puesto	Subdirector de Recursos Humanos	Director de Planeación, Evaluación e Innovación	Director de Administración y Finanzas	Encargada del Despacho de la Dirección General del Sistema DIF Nuevo León
Firma				

página

49 de 49





Gobierno
de
Monterrey



Contraloría
Municipal

EDICTO. – A los CC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE y ERNESTO ARRIETA MENAUT, cuyos domicilios se ignoran. En los autos que integran el expediente de Responsabilidad Administrativa número P.R.A. 81/2022, tramitado ante la Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, se notifica que, mediante Acuerdo de fecha 05-cinco de enero del 2023-dos mil veintitrés, se admitió el Expediente de Investigación P.I. 60/2022, emitido por el Director de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, mediante el Acuerdo de fecha 05-cinco de enero del 2023-dos mil veintitrés se ordenó la citación y el emplazamiento los CC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE y ERNESTO ARRIETA MENAUT, a la audiencia inicial del procedimiento de responsabilidad administrativa en cuestión.

En consecuencia, esta Autoridad ha realizado diversas diligencias a fin de poder proceder a realizar la notificación personal contemplada en el artículo 193 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, pero actualmente se desconoce la ubicación y domicilios de los CC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE y ERNESTO ARRIETA MENAUT, por lo cual mediante auto de fecha 09-nueve de marzo del 2023-dos mil veintitrés, esta Autoridad ordenó notificar a los CC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE y ERNESTO ARRIETA MENAUT, por medio de edictos, los cuales se deberán publicar tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en alguno de los de mayor circulación del Estado, en el entendido que la presente notificación surtirá efectos a los 10-diez días contados a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación este edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Al respecto, los Acuerdos referidos quedan a su disposición en las oficinas de la Dirección de Anticorrupción, ubicadas en Calle Hidalgo, Número 443 Poniente, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, a fin de que puedan ser consultados y surtan los efectos legales a que haya lugar.

En tales circunstancias, se notifica por edictos a los CC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE y ERNESTO ARRIETA MENAUT, el Acuerdo de Admisión derivado del Expediente de Investigación P.I. 60/2022, de fecha 05-cinco de enero del 2023-dos mil veintitrés, así mismo, se le cita y emplaza a la audiencia inicial que se llevará a cabo el día 15-quince de mayo del 2023-dos mil veintitrés a las 12:00-doce horas para el C. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE y a las 13:00-horas de ese mismo día para el C. ERNESTO ARRIETA MENAUT en la Calle Hidalgo, Número 443 Poniente, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, para los efectos legales correspondientes.

Lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria al presente procedimiento, de conformidad con en el artículo 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

CONSTE. LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN.
DIRECTOR DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN.

Luis Gutiérrez



Gobierno
de
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE
ANTICORRUPCIÓN
Contraloría Municipal





MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



De conformidad con lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León se convoca a las personas Físicas o Morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adjudicación de Contrato de Obra Pública que a continuación se describen:

No de Licitación	Costo de las Bases	Descripción de la Obra	Fecha límite para Adquirir Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Inicio y Término de los Trabajos	Capital Contable Requerido
LP-FIII-01-23	\$3,000.00	Construcción de drenaje pluvial Honduras-Ebanos VI Etapa (Ramal Concepción Barragán-Fomerrey IV)	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 08:00 HRS.	11/04/2023 08:00 HRS.	17/04/2023 08:00 HRS.	18/04/2023 08:00 HRS.	24/04/2023 al 20/10/2023	\$25,000,000.00
LP-FIII-02-23	\$3,000.00	Construcción de pluvial calle Sabinio en la Col. Ebanos IV Sector	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 08:15 HRS.	11/04/2023 08:15 HRS.	17/04/2023 09:00 HRS.	18/04/2023 09:00 HRS.	24/04/2023 al 20/09/2023	\$15,000,000.00
LP-FIII-03-23	\$3,000.00	Solución pluvial Col. Valle de los Nogales	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 08:30 HRS.	11/04/2023 08:30 HRS.	17/04/2023 10:00 HRS.	18/04/2023 10:00 HRS.	24/04/2023 al 21/08/2023	\$5,500,000.00
LP-FIII-04-23	\$3,000.00	Solución pluvial en calle Francia en la Col. Nuevo Amanecer 1° sector	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 08:45 HRS.	11/04/2023 08:45 HRS.	17/04/2023 11:00 HRS.	18/04/2023 11:00 HRS.	24/04/2023 al 21/08/2023	\$7,000,000.00
LP-FD-01-23	\$3,000.00	Construcción de salón polivalente en la Col. Golondrinas 2° Sector	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 09:00 HRS.	11/04/2023 09:00 HRS.	17/04/2023 12:00 HRS.	18/04/2023 12:00 HRS.	24/04/2023 al 21/08/2023	\$7,000,000.00
LP-FDM-01-23	\$3,000.00	Construcción de centro comunitario en la Col. Triana	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 09:15 HRS.	11/04/2023 09:15 HRS.	17/04/2023 15:00 HRS.	18/04/2023 15:00 HRS.	24/04/2023 al 21/08/2023	\$6,000,000.00
LP-FDM-02-23	\$3,000.00	Construcción de salón polivalente en la Col. Santa Cecilia	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 09:30 HRS.	11/04/2023 09:30 HRS.	17/04/2023 16:00 HRS.	18/04/2023 16:00 HRS.	24/04/2023 al 21/08/2023	\$7,000,000.00
LP-FDM-03-23	\$3,000.00	Reubicación de oficinas de Servicios Públicos	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 09:45 HRS.	11/04/2023 09:45 HRS.	19/04/2023 10:00 HRS.	20/04/2023 10:00 HRS.	26/04/2023 al 23/08/2023	\$8,000,000.00
LP-F98-01-23	\$3,000.00	Modernización del Blvd. Julián Treviño	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 10:00 HRS.	11/04/2023 10:00 HRS.	19/04/2023 11:00 HRS.	20/04/2023 11:00 HRS.	26/04/2023 al 22/10/2023	\$85,000,000.00
LP-F98-02-23	\$3,000.00	Modernización de la Av. Orquídea en la Col. Vivienda Digna	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 10:15 HRS.	11/04/2023 10:15 HRS.	19/04/2023 12:00 HRS.	20/04/2023 12:00 HRS.	26/04/2023 al 22/10/2023	\$20,000,000.00
LP-F98-03-23	\$3,000.00	Rehabilitación y Mantenimiento de Av. Inspiración	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 10:30 HRS.	11/04/2023 10:30 HRS.	19/04/2023 14:00 HRS.	20/04/2023 14:00 HRS.	26/04/2023 al 22/09/2023	\$7,500,000.00
LP-F98-04-23	\$3,000.00	Ampliación de la Av. Río Orinoco-Margarito Garza	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 10:45 HRS.	11/04/2023 10:45 HRS.	19/04/2023 15:00 HRS.	20/04/2023 15:00 HRS.	26/04/2023 al 22/09/2023	\$12,000,000.00
LP-F98-05-23	\$3,000.00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en varias calles de la Col. Rincón de los Cristales	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 11:00 HRS.	11/04/2023 11:00 HRS.	19/04/2023 16:00 HRS.	20/04/2023 16:00 HRS.	26/04/2023 al 23/08/2023	\$6,000,000.00
LP-F98-06-23	\$3,000.00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en varias calles de las Cols. Noria Norte y Noria Sur	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 11:15 HRS.	11/04/2023 11:15 HRS.	21/04/2023 10:00 HRS.	24/04/2023 10:00 HRS.	28/04/2023 al 25/08/2023	\$5,000,000.00
LP-F98-07-23	\$3,000.00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en calle Francia en la Col. Nuevo Amanecer 1° Sector	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 11:30 HRS.	11/04/2023 11:30 HRS.	21/04/2023 11:00 HRS.	24/04/2023 11:00 HRS.	28/04/2023 al 24/09/2023	\$8,500,000.00
LP-F98-08-23	\$3,000.00	Ampliación de Camino a los Magueyes	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 11:45 HRS.	11/04/2023 11:45 HRS.	21/04/2023 12:00 HRS.	24/04/2023 12:00 HRS.	28/04/2023 al 25/08/2023	\$10,000,000.00



No de Licitación	Costo de las Bases	Descripción de la Obra	Fecha límite para Adquirir Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Inicio y Término de los Trabajos	Capital Contable Requerido
LP-F98-09-23	\$3,000.00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en Av. Conquistadores	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 12:00 HRS.	11/04/2023 12:00 HRS.	21/04/2023 14:00 HRS.	24/04/2023 14:00 HRS.	28/04/2023 al 25/08/2023	\$5,000,000.00
LP-F98-10-23	\$3,000.00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en Av. Ignacio Sepúlveda en Poblado La Encarnación	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 12:15 HRS.	11/04/2023 12:15 HRS.	21/04/2023 15:00 HRS.	24/04/2023 15:00 HRS.	28/04/2023 al 24/09/2023	\$15,000,000.00
LP-F98-11-23	\$3,000.00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en av. Estelaris en la Col. Metroplex	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 12:30 HRS.	11/04/2023 12:30 HRS.	21/04/2023 16:00 HRS.	24/04/2023 16:00 HRS.	28/04/2023 al 24/09/2023	\$27,000,000.00
LP-F98-12-23	\$3,000.00	Modernización del Blvd. Humberto Ramos (2ª. Etapa)	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 12:45 HRS.	11/04/2023 12:45 HRS.	25/04/2023 10:00 HRS.	26/04/2023 10:00 HRS.	02/05/2023 al 28/10/2023	\$38,000,000.00
LP-F98-13-23	\$3,000.00	Rehabilitación de pavimento asfáltico y adecuación de cruce vial en Camino al Aeropuerto y Camino a Dulces Nombres en la Col. San Benito	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 13:00 HRS.	11/04/2023 13:00 HRS.	25/04/2023 11:00 HRS.	26/04/2023 11:00 HRS.	02/05/2023 al 29/08/2023	\$5,000,000.00
LP-F98-14-23	\$3,000.00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en varias calles del Centro de Apodaca	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 14:00 HRS.	11/04/2023 14:00 HRS.	25/04/2023 12:00 HRS.	26/04/2023 12:00 HRS.	02/05/2023 al 28/10/2023	\$27,000,000.00
LP-FUC-01-23	\$3,000.00	Construcción de Casa Club del Adulto Mayor, Remodelación del edificio actual de Servicios Públicos y obra exterior de Ciudad DIF	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 14:15 HRS.	11/04/2023 14:15 HRS.	25/04/2023 14:00 HRS.	26/04/2023 14:00 HRS.	02/05/2023 al 28/09/2023	\$30,000,000.00
LP-RM-01-23	\$3,000.00	Construcción de primera etapa de Oficinas Generales Ciudad DIF	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 14:30 HRS.	11/04/2023 14:30 HRS.	25/04/2023 15:00 HRS.	26/04/2023 15:00 HRS.	02/05/2023 al 29/08/2023	\$9,000,000.00
LP-RM-02-23	\$3,000.00	Construcción de segunda etapa parque lineal Col. Lomas de la Paz	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 14:45 HRS.	11/04/2023 14:45 HRS.	25/04/2023 16:00 HRS.	26/04/2023 16:00 HRS.	02/05/2023 al 29/08/2023	\$6,500,000.00
LP-RM-03-23	\$3,000.00	Remodelación de centro de justicia en la Col. Pueblo Nuevo	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 15:00 HRS.	11/04/2023 15:00 HRS.	25/04/2023 17:00 HRS.	26/04/2023 17:00 HRS.	02/05/2023 al 29/08/2023	\$4,500,000.00
LP-RM-04-23	\$3,000.00	Construcción de plaza en la Col. Jardines de Monterrey	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 15:15 HRS.	11/04/2023 15:15 HRS.	27/04/2023 10:00 HRS.	28/04/2023 10:00 HRS.	02/05/2023 al 29/08/2023	\$6,000,000.00
LP-RM-05-23	\$3,000.00	Construcción de parque lineal en la Col. Paseo de las Flores	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 15:30 HRS.	11/04/2023 15:30 HRS.	27/04/2023 11:00 HRS.	28/04/2023 11:00 HRS.	02/05/2023 al 28/09/2023	\$12,000,000.00
LP-RM-06-23	\$3,000.00	Construcción de parque lineal en la Col. Misión Real	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 15:45 HRS.	11/04/2023 15:45 HRS.	27/04/2023 12:00 HRS.	28/04/2023 12:00 HRS.	02/05/2023 al 28/09/2023	\$11,000,000.00
LP-RM-07-23	\$3,000.00	Construcción de parque lineal en la Col. Jardines de San Andrés	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 16:00 HRS.	11/04/2023 16:00 HRS.	27/04/2023 14:00 HRS.	28/04/2023 14:00 HRS.	02/05/2023 al 29/08/2023	\$7,000,000.00
LP-RM-08-23	\$3,000.00	Construcción de salón polivalente en la Col. Jardines de Las Palmas	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 16:15 HRS.	11/04/2023 16:15 HRS.	27/04/2023 15:00 HRS.	28/04/2023 15:00 HRS.	02/05/2023 al 29/08/2023	\$7,000,000.00
LP-RM-09-23	\$3,000.00	Construcción de parque en la Col. Lomas del Pedregal	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 16:30 HRS.	11/04/2023 16:30 HRS.	27/04/2023 16:00 HRS.	28/04/2023 16:00 HRS.	02/05/2023 al 29/08/2023	\$12,000,000.00
LP-RM-10-23	\$3,000.00	Construcción de plaza en la Col. Jardines de Huinala	05/04/2023 15:00 HRS.	10/04/2023 16:45 HRS.	11/04/2023 16:45 HRS.	27/04/2023 17:00 HRS.	28/04/2023 17:00 HRS.	02/05/2023 al 29/08/2023	\$6,000,000.00

Las obras serán financiadas con Fondo de Infraestructura Social Municipal Ramo 33 Fondo III, Fondos Descentralizados Ordinarios, Fondo de Desarrollo Municipal, Fondo para Municipios Art. 98 Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León, Fondo de Ultracrecimiento y Recursos Municipales.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte ubicada en Carretera Miguel Alemán No. 120 Fraccionamiento Industrial Milimex Interior 2FF01, Apodaca, Nuevo León (Nave 01 Life Plaza) en el horario de 9:00 a 15:00 horas.



La forma de pago es en efectivo o con cheque a favor del Municipio de Apodaca, Nuevo León y se recibirá en las cajas de Tesorería en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
 La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte ubicada en Carretera Miguel Alemán No. 120 Fraccionamiento Industrial Milimex Interior 2FF01, Apodaca, Nuevo León (Nave 01 Life Plaza).
 La junta de aclaraciones, la presentación de las propuestas, su Apertura Técnica y su Apertura Económica, se llevarán a cabo el día y la hora indicados para la licitación en: La sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte ubicada en Carretera Miguel Alemán No. 120 Fraccionamiento Industrial Milimex Interior 2FF01, Apodaca, Nuevo León (Nave 01 Life Plaza).
 El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español
 La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.
 No se otorgará anticipo alguno.
 No se podrá subcontratar partes de la obra.

A) EN BASE A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION PARA LA ADQUISICION DE LAS BASES:

1. Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando su interés en participar.
2. Ultimo Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido.
3. Manifestación en la que el licitante declare que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, comprobándolo mediante la presentación de la opinión de cumplimiento vigente emitida por el SAT.
4. Acta Constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física.
5. Cédula de identificación fiscal y comprobante de domicilio reciente.
6. Poder notariado del representante legal que firmará las proposiciones, y en su caso, del contrato que se derive.
7. En su caso, registro actualizado de la cámara que le corresponda.
8. Curriculum de la empresa y de los profesionistas responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras y servicios similares
9. Para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar mínimo copia de 3-tres contratos, con su respectivo catálogo de conceptos y acta de entrega-recepción de obras similares.
10. La experiencia y capacidad de los profesionales técnicos propuestos en obras de rehabilitación de pavimentos deberán presentar su acreditación vigente por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable
11. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
12. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
13. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, si necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación

B) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

1. La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte con base en la información presentada por los interesados previa revisión, notificará la resolución a su solicitud.
2. Los interesados inscritos, previo pago correspondiente, podrán recoger las bases y la documentación para la licitación en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte

Los criterios generales para adjudicación de contrato serán: Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

- A) Reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas; B) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. C) Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

CD. APODACA, N.L. A MARZO DEL 2023

ARQ. JOSÉ GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
 OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE





EL CARMEN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
"LA NUEVA CIUDAD DE NUEVO LEÓN"

La Nueva
Ciudad de Nuevo León

Oficio No. SCM/014/2023

**CALENDARIO ANUAL 2023 DE DIAS INHABILES
MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEON**

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2023
EMITIDO CON PERSONALIDAD JURIDICA QUE EJERCE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, POR EL
QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ANUAL DE DIAS INHABILES
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO, 66, Y 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES
PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y DE LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA
LEY DE SERVICIOS CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.**

CONSIDERADO

PRIMERO.- Que el secretario del Ayuntamiento es la dependencia competente en relación de días inhábiles que se establecen y le corresponde velar por el cumplimiento de las Leyes, reglamento y demás disposiciones aplicables de acuerdo al art 98 fracc. XXI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones aplicables en relación con los recursos humanos, entre otros. Así mismo es facultad de esta autoridad municipal suscribir acuerdo en materia de recursos humanos y controlar los periodos vacacionales.

SEGUNDO. - Aunado a esto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutaran de dos periodos anuales de diez días cada uno en fechas que se señalan a al efecto.

ACUERDA

PRIMERO. - Se consideran días inhábiles de conformidad con el articulo 74 la Ley Federal del trabajo, los comprendidos los días;



✉ gobierno@elcarmen.gob.mx | 81 8236 0072 / 818236 0074
5 de Febrero No. 102 Pte. Centro de El Carmen, N.L. C.P. 66550
🌐 www.elcarmen.gob.mx | Gobierno de El Carmen





EL CARMEN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
"LA NUEVA CIUDAD DE NUEVO LEÓN"

La Nueva
Ciudad de Nuevo León

- I. El primer lunes de Febrero (6) en conmemoración del 5 de Febrero
- II. El Tercer Lunes de Marzo (20) en Conmemoración del 21 de Marzo
- III. EL Lunes 1º de Mayo
- IV. El Tercer Lunes de Noviembre en Conmemoración del 20 de Noviembre

SEGUNDO. - Así mismo y de acuerdo a lo establecido en Convenio laboral con el Ayuntamiento del Municipio de El Carmen, Nuevo León, y toda vez que la Administración Pública de este ente, establecen los dos periodos vacacionales los comprendidos en los meses de abril y de diciembre del presente año, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León y serán días inhábiles y periodo vacacional los comprendidos los días;

A) Primer periodo vacacional

I.- Del día Lunes 03 de abril al día Viernes 14 de abril 2023

B) El segundo periodo Vacacional

II.- Del día Lunes 25 de diciembre 2023, al día Viernes 5 de enero del 2024

TERCERO.- Así mismo, dicha suspensión de plazos aquí establecidos tanto los de descanso obligatorio y los de periodo vacacional, lo anterior a fin de que se surtan los efectos legales del caso respecto al cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes de información de Transparencia de manera personal, correo o atreves de la **PNT** Portal Nacional de Transparencia solicitadas ante todos los sujetos obligados de todas las dependencias de la presente Administración Pública Municipal, **2021-2024** y para efectos de las recepción de los Oficios y Solicitudes de información **EV** Procedimientos de evaluación en materia, y de derechos **ARCO**, Acceso, Ratificación, Corrección y Oposición de datos personales, actuaciones relativas a los procedimientos de **DOT**, Denuncia de Obligación de Transparencia, **RR** Recursos de Inconformidad **PIOT** Procedimientos de Información y Obligación de Transparencia, sustanciadas por la **INFO NL Instituto Estatal de Transparencia**, acceso a la información y protección de datos personales del Estado de Nuevo León, y cualquier otro acto relacionado con actividades del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública



✉ gobierno@elcarmen.gob.mx | 81 8236 0072 / 818236 0074
5 de Febrero No. 102 Pte. Centro de El Carmen, N.L. C.P. 66550
🌐 www.elcarmen.gob.mx | Gobierno de El Carmen





EL CARMEN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
"LA NUEVA CIUDAD DE NUEVO LEÓN"

La Nueva
Ciudad de Nuevo León

Municipal, de conformidad con los numerales 25 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León en vigor y el diverso de la Ley Federal de Trabajo.

CUARTO. - Con respecto a la recepción de documentos en la Oficialía de Partes y recepción de documentos para asuntos jurídicos y oficiales en cualquiera de sus unidades administrativas. **No correrá ningún termino en general** a las autoridades de las respectivas secretarías de la Administración Pública Municipal, **2021-2024**, ni en los procedimientos legales que atañen a las mismas, con independencia de las salvedades de tramitación de asuntos urgentes y **en áreas operativas de Seguridad Pública Municipal, Vialidad y Tránsito, Protección Civil, Servicios Públicos, Inspección o Vigilancia, Clínica Municipal y demás actividades cuya funcionalidad es permanente.**

Lo anterior a fin de que se realice lo conducente para el cumplimiento del acuerdo generado.

Sin más por el momento quedamos de ustedes para cualquier duda o aclaración a lo referente.

ATENTAMENTE


C. HUMBERTO MEDINA QUIROGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. GRACIELA VILLARREAL REYES
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO


C.P. RAÚL VILLARREAL ARREDONDO
SINDICO PRIMERO

c.c.p. Archivo



✉ gobierno@elcarmen.gob.mx | 81 8236 0072 / 818236 0074 📠
5 de Febrero No. 102 Pte. Centro de El Carmen, N.L. C.P. 66550
🌐 www.elcarmen.gob.mx | Gobierno de El Carmen 📶





ADMINISTRACION 2021-2024

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON A 23-VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRES, EL SUSCRITO CIUDADANO PROFR. MIGUEL ANGEL SILVA SEGOVIA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 20-(VIGESIMA) DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, CELEBRADA EL DIA 22-VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRES.** -----
LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DEL LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY.....

ACUERDO:

AUTORIZACION PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA LA MODIFICACION PARCIAL AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE CENTRO DE POBLACIÓN 2023-2040, DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON.

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública ciudadana correspondiente a la Modificación Parcial al Plan Municipal de Desarrollo Urbano y de Centro de Población 2023-2040, de General Zuazua, Nuevo León, por 30-treinta días hábiles, comprendidos entre el 18-dieciocho de abril del 2023-dos mil veintitrés y el 31-treinta y uno de mayo del 2023-dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Para la Consulta Pública se celebrará una Primera audiencia pública, el 18-dieciocho de abril del 2023-dos mil veintitrés a las 11:00 horas, en el salón de sesiones del Republicano Ayuntamiento, ubicado en calle Juárez 111, Colonia Centro, General Zuazua, Nuevo León.

Para la Consulta Pública se celebrará una Segunda audiencia pública, el 31-treinta y uno de mayo del 2023-dos mil veintitrés a las 11:00 horas, en el salón de sesiones del Republicano Ayuntamiento, ubicado en la calle Juárez 111, Colonia Centro, General Zuazua, Nuevo León.

En cada una de las audiencias se realizará una exposición en términos entendibles para la población en general del contenido y anexo de la Modificación Parcial al Plan Municipal de Desarrollo Urbano y de Centro de Población 2023-2040, de General Zuazua, Nuevo León y se explicará la mecánica de participación. Así mismo, se levantará un acta circunstanciada que consigne la asistencia, así como los planteamientos y preguntas de los asistentes.

Las audiencias públicas se realizarán con los protocolos y todas las medidas de seguridad sanitarias establecidas por el estado de emergencia, y respetando el número de aforo permitido, las mismas podrán transmitirse en tiempo real por los medios electrónicos oficiales del municipio.

Página 1 de 3

Presidencia Municipal, Juárez #111 Col. Centro de General Zuazua, N.L. C.P. 65750
Tel. (825) 2470318 – 2470103 Ext. 131





ADMINISTRACION 2021-2024

TERCERO: A partir del 18-dieciocho de abril del 2023-dos mil veintitrés y hasta el 31-treinta y uno mayo del 2023-dos mil veintitrés, se podrán recibir en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en la calle Juárez 111, Colonia Centro, General Zuazua, Nuevo León, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, planteamientos y propuestas al Proyecto de modificación Parcial al Plan Municipal de Desarrollo Urbano y de Centro de Población 2023-2040, de General Zuazua, Nuevo León, siempre y cuando, estén fundamentados, y acompañados de las pruebas documentales y periciales que el interesado considere pertinentes, entre otras pruebas, debiéndose manifestar el domicilio para oír y recibir notificaciones.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas deberá firmar y sellar de recibido los planteamientos, y en un término de 1-un día hábil, quien analizará los planteamientos o propuestas, con copia para el Ayuntamiento y a la Comisión de Desarrollo Urbano a las cuales corresponde dictaminar definitivamente el texto final del documento.

CUARTO: El Consejo Ciudadano de Desarrollo Urbano, se reunirá el 21-veintiuno de abril del 2023-dos mil veintitrés, en la sala de actos del Republicano Ayuntamiento a las 11:00 horas, de dicha reunión se levantará un acta circunstanciada que consigne asistencia, así como los planteamientos y preguntas de los asistentes.

QUINTO: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, deberá dar contestación fundada y motivada a los planteamientos recibidos durante la Consulta Pública, y los notificará a los promoventes, en los domicilios que hayan establecido para tal efecto, a más tardar el 08 de junio del 2023-dos mil veintitrés.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se publique en la página oficial del municipio el presente Acuerdo, así como el Proyecto de Modificación Parcial al Plan Municipal de Desarrollo Urbano y de Centro de Población 2023-2040, de General Zuazua, Nuevo León y sus anexos.

SEPTIMO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Tabla de Avisos del Municipio, y en 2-dos diarios de mayor circulación de la entidad, dentro del plazo establecido en el artículo 176 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

OCTAVO: Concluidos los procedimientos señalados en el presente Acuerdo, deberá someterse a aprobación del Republicano Ayuntamiento la versión final del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 fracciones VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

NOVENO: Lo no previsto en el presente Acuerdo y en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, deberá ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento por mayoría simple.

Página 2 de 3

Presidencia Municipal, Juárez #111 Col. Centro de General Zuazua, N.L. C.P. 65750
Tel. (825) 2470318 – 2470103 Ext. 131





ADMINISTRACION 2021-2024

TRANSITORIOS:

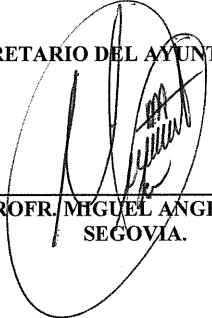
PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, para su cumplimiento, así como para continuar con el procedimiento correspondiente señalado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

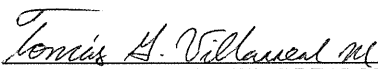
TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en dos Diarios de mayor circulación y en la Tabla de Avisos y/o Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E.-**LA PRESIDENTA MUNICIPAL****EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**


C. NANCY OLINDA GUTIÉRREZ ARRAMBIDE.


C. PROF. MIGUEL ÁNGEL SILVA
SEGOVIA.

EL SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO.


C. TOMÁS GERARDO VILLARREAL MARTÍNEZ.

Página 3 de 3

Presidencia Municipal, Juárez #111 Col. Centro de General Zuazua, N.L. C.P. 65750
Tel. (825) 2470318 – 2470103 Ext. 131





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx